



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO SEIS. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSEI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 80

Corrientes, 8 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-389-2019 (SIIF 2090090000003892019), caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE RED - PERIODO: ENERO/2019 - \$757.082,48”, y:

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de internet y conectividad de red para dependencias judiciales, correspondiente al devengado del mes de Enero de 2019, según facturas de fs. 1/3, y efectuar el pago por medio de la Tesorería General de la Provincia y en los tiempos establecidos por ésta a favor de la empresa TELECOM

ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, que asciende a la suma de \$757.082,48 (pesos setecientos cincuenta y siete mil ochenta y dos con cuarenta y ocho centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2º) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3º) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

“Nº 81

Corrientes, 11 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-344-2019, caratulado: “ASOCIACIÓN COETÍ S/ SOLICITA EQUIPO INFORMÁTICO PARA USO EN LA DEPENDENCIA”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, la Sra. Presidente de la Asociación Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”, Dra. Nieves de los Ángeles Cuenca, solicita la donación de un equipo informático para dicha Institución.

II.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Asociación Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”, en fecha 6 de marzo de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo Nº 17/18, punto 16º, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 5, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Asociación Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”, consistentes en 3 gabinetes, 3 monitores, 3 mouses, 3 teclados, 3 UPS y 1 impresora.

III.- Por Acuerdo Nº 17/18, punto 16º, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 6 de marzo de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Asociación



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 5, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Asociación Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Asociación Interdisciplinaria de Protección Familia “COE – TI”.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 81 (11/03/19)

EXPTE. 09-E-344-2019

DONACIÓN A: ASOCIACIÓN COE-TÍ

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION a la ASOCIACIÓN COE-TÍ los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-902-A	HP	DX2000 MT	MXD54503PR
2	I-1020-A	HP	DX2000 MT	MXD5410DCZ
3	I-1023-A	HP	DX2000 MT	MXD5410DSY

Componente: MONITOR

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
----------	---------	-------	--------	------------

1	I-942-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA527012V
2	I-946-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52702FW
3	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA527028W

Componente: MOUSE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1891-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U226NT
2	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	X69196608608
3	I-1903-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U23MB3

Componente: TECLADO

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1437-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGGAT
2	I-1486-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGJ3Z
3	I-1053-A	HP	SK-1688	C0508085648

Componente: UPS

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	APC	BACK RS-500	JB0831010056
2	S/N°	APC	BACK RS-500	JB0831010725
3	S/N°	APC	BACK RS-500	JB0831009988

Componente: IMPRESORA

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-844-A	HP	1160	BRGS575G83

“N° 82

Corrientes, 11 de marzo de 2019

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1 de Corrientes, el día martes 12 de marzo del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de la Asesoría, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 84

Corrientes, 12 de marzo de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-81-2019 (E-6011-2017) (Expte SIIF 2090090000100812019), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°8 – OBRA: 1º ETAPA CONTINUACION DEPENDENCIAS JUDICIALES - EDIFICIO CAA GUAZU N°432 - SANTO TOME – ARCA S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 8 correspondiente al avance de la obra: “1ª Etapa Continuación. Dependencias Judiciales en Edificio sito en la calle Caá Guazú 432 de la localidad de Santo Tomé” en el mes de ENERO 2019, Licitación Pública N° 5/2018, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 10,316%, resultando un avance acumulado del 39,553%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones vigentes y con la inversión prevista mensual establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 113/2019.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 8 (febrero 2019) correspondiente a la obra: "1ª Etapa Continuación. Dependencias Judiciales en Edificio sito en la calle Caá Guazú 432 de la localidad de Santo Tomé", Licitación Pública N° 5/2018, adjudicada a la empresa "AR.C.A. S.A." CUIT N° 30-51878612-8, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (10,316%) de \$1.072.859,68 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$858.287,74 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con setenta y cuatro centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 85

Corrientes, 12 de marzo de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-465-2019 (SIIF 2090090000004652019), caratulado: "AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES – PERÍODO FEBRERO/2019", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, para 68 (sesenta y ocho) unidades a cargo de este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período Febrero de 2019, según planilla de fs. 2/4 y facturas de fs.5/72, y efectuar el pago a favor de la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT N° 30-604516879-4, que asciende a la suma de \$164.584,28 (pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con veintiocho centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente, archivar.”

“N° 87

Corrientes, 13 de marzo de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-76-2019 (E-2855-2018) (SIIF 2090090000100762019), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE SERVICIOS N°7 - FEBRERO 2019 - LAPACHOS DE JOSE SIMONI”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Servicios N° 7, correspondiente al 12,5% devengado en el mes de Febrero 2019 por los “Trabajos de desmalezado, poda y retiro de residuos en Predio Ex Sarpa”, Concurso de Precios N°111/2018, debidamente suscripto por el Representante de la Contratista, el Inspector y la Dirección de Arquitectura, acumulando un avance del 100%, conforme lo programado.

Que existe reserva de crédito en Fuente 14 – Tesoro Provincial con Afectación Específica, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 194/2019.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en la Orden de Servicios N°13/2018, todo encuadrado en el Régimen General de Contrataciones de la Ley N°

5571 de Administración Financiera Provincial y sus cc. en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, modificatorios, Ley N°4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Certificado de Servicios N° 7, correspondiente al 12,5% devengado en el mes de Febrero 2019 por los “Trabajos de desmalezado, poda y retiro de residuos en Predio Ex Sarpa”, Concurso de Precios N°111/2018, adjudicado a la firma “LAPACHOS JARDINERIA” de José Simoni CUIT N° 20-35244278-0, y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de \$46.875 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 88

Corrientes, 14 de marzo de 2019

VISTO: El Expte. E-487-2019, caratulado: “DGA–DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2019 FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 400”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 10, grupo 400 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-0-5-314 y 1-0-0-5-481, de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2019 N°6492, Decreto 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCION PRESUPUESTARIA por la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 314 Teléfono, télex y telefax \$1.675.000; PARTIDA 481 Software \$1.325.000.

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) con la siguiente afectación: PROGRAMA 11 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$500.000; PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$2.000.000; PROGRAMA 14 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 437 Equipos de oficina y muebles \$500.000.-

2) REMITIR a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 89

Corrientes, 14 de marzo de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-485-2019 (SIIF 2090090000000592019) caratulado: “DGA-TESORERIA S/ COMISIONES BANCARIAS POR RECAUDACIONES DE BOLETAS MANUALES - FEBRERO/2019 - \$3.872,18”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Departamento Tesorería informa las comisiones de la cuenta corriente N° 130768/19 correspondientes al mes de febrero de 2019.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N°4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14- RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar los gastos por Comisiones Bancarias por Recaudación del mes de Febrero de 2019, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 130768/19 – FONDO PODER JUDICIAL – RECAUDACIÓN que asciende a la suma de \$3.872,18 (pesos tres mil ochocientos setenta y dos con dieciocho centavos).

2) Imputar el gasto en la Partida correspondiente por \$3.872,18 en Fuente 14- Recursos del Tesoro con Afectación Específica con débito a la Cuenta N° 130768/19.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 90

Corrientes, 14 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-5538-2019, caratulado: “ESCUELA PRIMARIA N°403 “BARTOLOME MITRE” S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, la Sra. Directora de la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo (Provincia de Corrientes), Prof. Ma. Cecilia Burgos, solicita la donación de equipos informáticos para dicha Institución.

II.- Que a fs. 3, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo, en fecha 11 de marzo de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo, consistentes en 4 gabinetes, 4 monitores, 4 mouses, 4 teclados, 4 UPS y 1 impresora.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 6 de marzo de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela Primaria N° 403 “Bartolomé Mitre” de Riachuelo (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 90 (14/03/19)

EXPTE. 09-E-5538-2018

DONACIÓN A: ESCUELA PRIMARIA N° 403 BARTOLOMÉ MITRE –RIACHUELO-

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de **DONACION** a la **ESCUELA PRIMARIA N° 403 BARTOLOMÉ MITRE –RIACHUELO-** los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	N° Inv.
1	I-1028-A	HP	DX2000 MT	MXD54400XK	I-1028-A
2	I-1031-A	HP	DX2000 MT	MXD5410DQT	I-1031-A

3	I-1018-A	HP	DX2000 MT	MXD544043T	I-1018-A
4	I-1019-A	HP	DX2000 MT	MXD544040R	I-1019-A

Componente: MONITOR

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	Nº Inv.
1	I-908-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700P0	I-908-A
2	I-1013-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52701FK	I-1013-A
3	S/Nº	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700P2	S/Nº
4	I-937-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52702FS	I-937-A

Componente: MOUSE

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	Nº Inv.
1	S/Nº	GENIUS	GM-03022P XSCROLL	X3B82723300065	S/Nº
2	S/Nº	GENIUS	GM-03022P XSCROLL	X72084700853	S/Nº
3	S/Nº	HP	MO42KC	P0508032978	S/Nº
4	I-1020-A	HP	MO42KC	P0508036307	I-1020-A

Componente: TECLADO

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	Nº Inv.
1	I-1020-A	HP	SK-1688	C0508088793	I-1020-A
2	S/Nº	HP	SK-1688	C0508089069	S/Nº
3	S/Nº	GENIUS	GK-070006/U	YB4311004901	S/Nº
4	S/Nº	HP	SK-1688	C0509147982	S/Nº

Componente: UPS

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	Nº Inv.
1	S/Nº	APC	BACK UPS RS 500	JB0830022321	JIC-15-137-798-J
2	S/Nº	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010018	SA-03-137-1005-J
3	S/Nº	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010060	JIC-15-137-799-J
4	9127	APC	BACK UPS RS 500	NB0714012027	JCC1-10-137-227J

Componente: IMPRESORA

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie	Nº Inv.
1	S/Nº	HP	LASERJET 1022	BRBS676GB8	I-1632-A



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

"N° 91

Corrientes, 14 de marzo de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo E-358-2019, caratulado: "ESCUELA N°258, "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" S/ SOLICITA DONACIÓN";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, la Sra. Vice-Directora de la Escuela N° 258 "República del Paraguay" de esta ciudad, Silvia María Lucía Verón, solicita la donación de bienes informáticos y mobiliario para dicha Institución.

II.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela N° 258 "República del Paraguay", en fecha 28 de febrero de 2019, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Escuela N° 258 "República del Paraguay", consistentes en 5 gabinetes, 5 monitores, 5 mouses, 5 teclados, 5 UPS y 2 armarios metálicos.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela N° 258 "República del Paraguay", los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren

declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Escuela N° 258 “República del Paraguay” de esta ciudad, de los bienes informáticos y mobiliario detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos y mobiliario que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos y mobiliario referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos y mobiliario detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela N° 258 “República del Paraguay” de esta ciudad.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 91 (14/03/19)

EXPTES. : 09-E-358-2019, 09-E-4410-2017.-

DONACIÓN A: ESCUELA N° 258 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY”

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de **DONACION** a la **ESCUELA N° 258 “REPÚBLICA DEL PARAGUAY”** los bienes informáticos y armarios que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-908-A	HP	DX2000 MT	MXD54503PK
2	I-872-A	HP	DX2000 MT	MXD54503S1
3	I-867-A	HP	DX2000 MT	MXD54503MJ
4	I-868-A	HP	DX2000 MT	MXD544041L
5	I-1136-A	HP	DX2000 MT	MXD5410DWQ

Componente: MONITOR

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	HP	5500	BRA52700WQ
2	I-2200-A	HP	S5502	CNC7320X0G
3	I-2224-A	HP	S5502	CNC7450300



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4	S/N°	SAMSUNG	SYNCMaster 765 MB S	CA17HXAW900255A
5	I-474-A	SAMSUNG	SYNCMaster 591S	LE15HXBX734026P

Componente: MOUSE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1899-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U23EX4
2	S/N°	GENIUS	GM-03022P XSCROLL	X3B82723300033
3	S/N°	GENIUS	DX-110	X6A92036205427
4	S/N°	GENIUS	GM-03022P XSCROLL	X3B82723303493
5	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FO9

Componente: TECLADO

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1424-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGKW5
2	S/N°	HP	SK-1688	C0509153652
3	S/N°	HP	SK-1688	C0509072289
4	S/N°	HP	SK-1688	C0509148024
5	I-2622-A	HP	KB-0316	BAUDU00VB0051E

Componente: UPS

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-909-A	APC	LE1200I LINER	3L0531X06263
2	I-1096-A	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010061
3	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0830022134
4	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0831009990
5	S/N°	APC	BACK UPS RS 500	JB0830022501

Componente: ARMARIO METALICO

CANTIDAD	N° Inv.	DESCRIPCION
1	Jl4-3-1218	ARMARIO METALICO DE PUERTAS BATIENTES - 1,80 MTS. DE ALTO
2	J.I.3-3-1292	ARMARIO METALICO DE PUERTAS BATIENTES - 1,80 MTS. DE ALTO

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 83/19 Expte. E-270-2019: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de materiales para fabricación de estructura soporte de panelería solar a instalarse en el Juzgado de Paz de Loreto y adjudica a la firma “CABRERA, DAVID EDUARDO” por la suma de \$1.639,44 (pesos un mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y cuatro centavos) y a la firma “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma de \$42.785,66 (pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco con sesenta y seis centavos).

Resolución N° 86/19 Expte E-108-2019: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de herramientas para taller sito en 9 de julio 1099 (entrepiso) y adjudica a la firma “CASA GABARDINI S.A.” por la suma de \$1.295 (pesos un mil doscientos noventa y cinco) y a la firma “BYCON S.R.L.” por la suma de \$27.784 (pesos veintisiete mil setecientos ochenta y cuatro).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-110-2019; propuesta formulada por el Sr. Juez de Ejecución Tributaria, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Ejecución Tributaria. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Ejecución Tributaria, al Dr. Iván Ignacio RIOS BENITEZ, M.I. N° 27.661.087.
- 2) Expte. E-455-2019, propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Correccional N° 2, vacante según Acdo. N° 4/19 lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado en lo Correccional N° 2. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

el Juzgado en lo Correccional N° 2, a Mariana Ximena RETAMAR, M.I. N° 33.357.618.

- 3) Expte. E-464-2019, propuesta formulada por la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 13, vacante según Acdo. N° 4/19 lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 13. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 13, a Juan Augusto ENRIQUEZ GONZALEZ, M.I. N° 28.088.847.
- 4) Expte. E-296-2019, propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, vacante según Acdo. N° 2/19 lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, a Florencia Antonella LOPEZ, M.I. N° 40.061.772.
- 5) Expte. E-311-2019; referente al Acdo. N° 1 de fecha 21/02/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, a través del cual se dispuso la cobertura de la vacante de Escribiente producida según Acdo. N° 32/18, con la designación de la Sra. María Eugenia Pedro, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 9°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Escribiente (Clase 307), provisoria, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, a María Eugenia PEDRO, M.I. N° 30.956.006.
- 6) Los designados en los apartados 1) a 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-563-2019; referente a la renuncia presentada por el Dr. OCTAVIO JOSE SCHIAFFINO, M.I. N° 27.563.074, al cargo de Prosecretario Sustituto del Juzgado de Instrucción N° 6, alegando razones de índole personal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 19 de marzo de 2019 y ordenar se reintegre a cumplir sus funciones de Oficial de Justicia.

CUARTO: Visto: El Expte. E-418-2019; referente a la solicitud del Instituto Médico Forense, de renovación del contrato de la Dra. María del Carmen Scetti, para continuar cumpliendo funciones de Médico Forense en la Delegación de Mercedes. Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y posibilidades presupuestarias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación del contrato de la Dra. María del Carmen SCETTI, M.I. N° 11.464.157, por el término de 12 (doce) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio - Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones de Médico Forense en la delegación Mercedes del Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Médico Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

QUINTO: Visto: La solicitud de renovación del contrato del Sr. Alexis Yamil FRANCO, para seguir cumpliendo funciones en el predio "Ex Sarpa". Y Considerando: Estrictas razones de servicio, especialidad de las tareas y posibilidades presupuestarias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Renovar la contratación del Sr. Alexis Yamil FRANCO, D.N.I. N° 36.026.205, para continuar cumpliendo funciones en el predio "Ex Sarpa", conforme instrucciones y pautas de trabajo que se le imparta a través de la Secretaría Administrativa, bajo la supervisión del Depósito de Elementos Secuestrados, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-. La retribución mensual se fija en la que percibe el Auxiliar Ayudante (Clase 507). Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEXTO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-463-2019 (María Florencia OJEDA, M.I. N° 34.973.036, Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, -Escribiente-) y Expte. E-524-2019 (Andrea Elizabeth ZÁRATE, M.I. N° 33.792.157, Juzgado Correccional N° 1 -Escribiente-), quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-516-2019; referente al Acdo. N° 3 de fecha 13/03/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial Auxiliar, al agente de la Sala II, Fabián Omar IMHOFF y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-515-2019; referente al Acdo. N° 3 de fecha 13/03/19 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial Superior de Segunda, a la agente de Presidencia de Cámara, Adriana Mercedes LEIS de ROMERO y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

NOVENO: Visto: Los pedidos de designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación y renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
MALDONADO, JUAN GABRIEL	20.374.710	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1	CAPITAL	RENOVACION
MANSILLA, SANTIAGO	37.182.998	JUZGADO CIVIL N° 4	CAPITAL	DESIGNACION
SANCHEZ, ADELA ETEL	25.274.919	JUZGADO CIVIL N° 4	CAPITAL	DESIGNACION
FELDMANN OSLER, NADIA NOHELI	38.537.634	JUZGADO LABORAL N° 3	CAPITAL	DESIGNACION
FOSCHIATTI, VANINA PAOLA	36.463.476	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
BALESTRA, ROGELIO	35.727.867	JUZGADO DE FAMILIA	GOYA	DESIGNACION
BOLESO, GLORIA BEATRIZ	18.022.334	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	RENOVACION

DECIMO: Visto: El Expte. E-386-2019; por el que se tramita el pedido de ampliación del monto de caja chica que fuera asignado al Cuerpo de Psicología Forense, Delegación Ituzaingó y habiendo informado la Dirección General de Administración, teniendo presente los argumentos que dan sustento a la petición y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica, asignado al Cuerpo de Psicología Forense de la ciudad de Ituzaingó a \$ 5.000 (pesos cinco mil).

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-373-2019; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica de la Asesoría de Menores e Incapaces de Ituzaingó y atento a lo informado por la Dirección de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces de Ituzaingó, a la Dra. Claudia Roxana Esquivel.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-482-2019; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con asiento en la ciudad de Corrientes y atento a lo informado por la Dirección de Administración; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con asiento en esta ciudad, al Secretario, Dr. Aníbal De Bórtoli.

DECIMO TERCERO: Visto: Que por Acuerdo N° 4/19 pto. 24°, se encomendó a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, administrar el sistema IDENT teniendo a su cargo la certificación de toda la información confrontada de la bases de datos de RENAPER, a los efectos de responder los requerimientos de informes solicitados por los distintos Tribunales de la Provincia, para una mejor eficiencia en la implementación, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Hacer saber que, los pedidos de informe vinculados con el sistema IDENT, deberán ser realizados vía correo institucional a la dirección de correo electrónico: consultasident@juscorrientes.gov.ar , cuya contestación será efectuada por la misma vía y tendrá validez como prueba informativa.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO CUARTO: Visto y Considerando: La necesidad de un llamado a concurso a fin de confeccionar una nómina para desempeñar funciones dentro del Escalafón Secretariado del Superior Tribunal de Justicia y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Llamar a concurso interno abierto en los términos de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15 –Anexo II-, en concordancia con el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias, de Entrevista y Antecedentes, para cubrir cargos dentro del Escalafón Secretariado del Superior Tribunal de Justicia.

2) Requisitos para acceder al Concurso: los que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción: podrán participar los secretarios y prosecretarios de primera y segunda instancia de todos los fueros de la Provincia, en las materias: CIVIL Y COMERCIAL; LABORAL; PENAL; CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO –ELECTORAL - AMPARO; que cuenten con dos años efectivos en sus actuales funciones dentro del fuero para el que se concursa y reúnan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 25 de marzo de 2019 y hasta las 24:00 hs. del día 10 de abril de 2019.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar. La presentación podrá efectuarse personalmente, por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá: a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original; b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; c) Fotocopia autenticada de los títulos de grado; d) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones; e) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;

5) Proceso de selección: Se llevará a cabo con las siguientes etapas:

- Entrevista personal: (Art. 34° inc. C) con cada uno de los aspirantes que sean admitidos al concurso, la que tendrá por objeto valorar: Conocimientos técnicos jurídicos específicos del Fuero Laboral, Motivación para el cargo, cualquier otra información que, a juicio del tribunal evaluador, sea conveniente requerir. En la evaluación de los aspirantes también se tomará en consideración los siguientes factores: formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto.
- Evaluación de Antecedentes Laborales (Art. 34° inc. B): en la que se evaluará la documentación que, con carácter de declaración jurada, presente el postulante respecto de sus antecedentes laborales y profesionales.

6) Títulos y Antecedentes: Contenido, Evaluación, Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° (Anexo III) -complementario del artículo 45° del Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modificatorias-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

8) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar.

DECIMO QUINTO: Visto y Considerando: la necesidad de realizar un nuevo llamado a inscripción concurso Las atribuciones de superintendencia conferidas a este Superior Tribunal de Justicia y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso de ingreso a la Administración de Justicia a efectos de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ingresar a la Administración de Justicia Provincial, en el escalafón Personal de Maestranza y Servicios, (Chofer, Limpieza y Cadetería, Plomería, Refrigeración, Albañilería, Electricidad, Carpintería, Herrería; Imprenta), para las distintas Circunscripciones Judiciales y localidades del interior donde tengan su asiento los tribunales y dependencias del Poder Judicial Provincial, bajo las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00), Reglamento Interno (RIAJ), Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modif.) y de conformidad con lo establecido – en lo pertinente- en el Régimen Escalafonario y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 – Anexo I y II-).

2) Requisitos para acceder al Concurso:

- a) Ser ciudadano argentino en ejercicio;
- b) Tener 18 años de edad como mínimo, cumplidos a la fecha del cierre de inscripción;
- c) Poseer aptitud psicofísica para el desempeño del cargo, extremo que deberá acreditarse al tiempo de una eventual designación.
- d) Poseer título de estudios secundarios completos.
- e) Inhabilidades: No podrán ser nombrados empleados los que hubieran sido separados de su empleo por razones disciplinarias en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o en las Municipalidades; los condenados o con auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que, por su naturaleza, impida su ingreso al Poder Judicial. No podrán desempeñarse en una misma dependencia los cónyuges ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 0:00 hs. del día 1 de abril de 2019 y hasta las 24 hs. del día 15 de abril de 2019, debiendo el postulante optar por la función, oficio y/o idoneidad de acuerdo al llamado.

4) Documentación:

- a) Contenido: Los postulantes deberán presentar la documentación con carácter de declaración jurada debiendo adjuntar comprobante de inscripción emitido por el sistema debidamente firmado, fotocopia certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial competente del Documento Nacional de Identidad y del título analítico secundario. Toda otra documentación que considere oportuno para evaluar sus antecedentes, especialidad u oficio que tuviera. Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes. Declaración jurada sobre la veracidad de la información a que se refiere el inc. e) del punto 2. El Superior Tribunal de Justicia efectuará la revisión de los legajos, pudiendo exigir la presentación de la documentación original para verificar su autenticidad;
- b) Fecha de presentación de la documentación: Al momento de una eventual designación.

5) Prueba: En el caso de cubrir un cargo dentro del Escalafón Personal de Maestranza y Servicios, en todos los casos la cobertura de los cargos deberá realizarse previa prueba (teórico práctico) del oficio y entrevista.

6) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer al menos durante un día en un diario de tirada Provincial y en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-2000-2018; a través del cual el Banco Central comunica que a partir del año 2016, en el marco de la digitalización de los procesos administrativos, respecto de sus trámites internos, puso en funcionamiento un nuevo sistema de recepción de oficios judiciales, bajo un formato completamente electrónico, el cual permite a la parte en un proceso: Cargar los datos del Oficio de forma remota “*on line*”, desde cualquier computadora; pagar los aranceles por *home banking* o cajeros automáticos; a fin de contar con información ágil y actualizada sobre el trámite de los oficios ingresados. Que, el sistema permite, a través de su página web, acceder a un formulario para realizar la presentación de los Oficios Judiciales dirigidos al BCRA, lo que debe ser cargado de forma electrónica. Que, teniendo presente que es política de este Superior Tribunal de Justicia, la digitalización de todos sus procesos administrativos y judiciales, impulsando medidas que favorezcan la despapelización de la actividad judicial, a fin de mejorar la informatización y gestión de todos los procesos, facilitando la accesibilidad pública de los datos; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE 1) Disponer que, a partir de la publicación del presente, los Oficios dirigidos al Banco Central de la República Argentina, deberán ser tramitados de forma electrónica, a través del Formulario Web respectivo, de conformidad a las normativas vigentes establecidas por la citada entidad. 2) Ordenar publicar en Anexo, el “*Instructivo para el envío desde los Organismos del Poder Judicial, de Oficios al Banco Central de la República Argentina BCRA en forma electrónica a través del Formulario Web*”.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, celebrado el 16 de septiembre de 2016, con el fin de promover la utilización del “*Sistema Federal de Comunicaciones Policiales – SIFCOP –*”, en todos los juzgados y Fiscalías dependientes de la Corte de Justicia y Ministerio Público Provincial, cuyo principal objetivo es fortalecer



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

los mecanismos de diligenciamiento, consulta y notificación en tiempo real de todas las medidas judiciales que correspondan, agilizar los circuitos de comunicación a nivel nacional, de oficios judiciales vinculados con pedidos de captura, prohibiciones de salida del país, búsqueda de personas extraviadas, habeas corpus, medidas restrictivas, pedidos de secuestros (vehiculares, armas, embarcaciones, aeronaves), solicitudes de comparendo, entre otras medidas. A tal efecto se estableció en una primera etapa en modalidad “CONSULTA”, y luego hacerlo en “CARGA”, a fin de implementar como única base de datos habilitada para la carga, consulta y retransmisión de medidas judiciales dispuestas por autoridad judicial competente del orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sistema Federal de Comunicaciones Policiales –SIFCOP-. Por todo ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la implementación progresiva del “*Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP)*”, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo señalado en el Considerando.

DECIMO OCTAVO: Visto: Que por Acuerdo N° 42/17 pto. 15° se autorizó la suscripción de un convenio entre este Superior Tribunal de Justicia con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, con el objeto de mejorar los mecanismos de interacción recíproca y en pos de establecer los vínculos de cooperación, propiciando una asistencia mutua entre las administraciones Tributaria y Judicial, asegurando una mejora constante en los servicios que se proveen, desarrollo sostenido de la implementación de nuevas tecnologías. Que, en las cláusulas tercera y quinta, entre los compromisos asumidos, se estableció expresamente que las partes, en las medidas de sus potestades jurídicas, acordaron realizar pautas de acción sobre: “...la traba y levantamiento de medidas cautelares de conformidad a las facultades que a cada uno competen, por medios electrónicos y el registro “on line” de dichas medidas en la causa, en consonancia con el marco normativo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia...”. Y Considerando: Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por el cual se puso en marcha, a través de la Dirección General de Rentas (DGR), un programa de trabajo para implementar el Sistema de Oficios Judiciales (SOJ), para diligenciar los oficios judiciales emitidos en juicios de apremio que ordenen la traba o

levantamiento de embargos generales de fondo y valores depositados en el sistema financiero, la ulterior transferencia de los fondos embargados, y en general cualquier otra acción realizable a través del sistema, según lo previsto por el Código Tributario de la Provincia de Corrientes (Ley N° 3037 de la Provincia de Corrientes y sus modificaciones), señalando que la DGR de la Provincia no podrá ceder a ningún tercero u otra repartición el uso del SOJ. Que, la DGR no tiene acceso al sistema ni por interface gráfica (web) ni por sistemas (servicio web), la comunicación se realiza por medio del envío de archivos con los datos necesarios para generar los oficios y su correspondiente respuesta donde se informan los números de oficios generados; y en un segundo archivo generado por AFIP, se informa a cada organismo las respuestas recibidas diariamente por los bancos de los oficios librados. La transferencia de los archivos de AFIP a cada organismo se realiza mediante la ventanilla electrónica y la remisión de los archivos de los organismos a la AFIP se hace mediante un servicio con clave fiscal. Beneficios: A través del sistema se asegura que se embargue en todos los bancos donde posee activos el contribuyente, con la posibilidad que también se embargue en otras entidades bancarias que no tuvieron conocimiento de la medida. El circuito a través del sistema SOJ es el siguiente: se solicita la medida cautelar, se traba embargo sobre cuentas bancarias, el juzgado dicta la providencia correspondiente, autorizando el embargo de activos que posee el contribuyente sin especificar el banco, de esta manera se eliminan las etapas o pasos del circuito actual, el apoderado de la DGR registra en la página oficial de la entidad recaudadora local, la autorización del juzgado a embargar cuentas bancarias, con toda la información necesaria para identificar la causa, luego diariamente la DGR envía mediante ventanilla electrónica de AFIP los archivos para que se procesen y obtener respuesta de los bancos respectivos. Que, teniendo presente que el sistema SOJ agilizaría el proceso, en cuanto permitiría la comunicación de la medida en simultáneo con la providencia que la ordena, eliminando la duplicidad de embargos y la despapelización del procedimiento, todo lo cual se enmarca dentro de la política de este Superior Tribunal de Justicia, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar a los juzgados con competencia en juicios de apremio, a implementar progresivamente el uso del sistema SOJ (Sistema de Oficios Judiciales) en las causas donde la Dirección General de Rentas sea parte, monitoreando su funcionamiento y comunicando sus resultados a este Tribunal. Asimismo deberán en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

todos los casos los apoderados, acreditar en el proceso el diligenciamiento de la medida, realizada a través de este sistema.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-48-2019, por el cual el Sr. Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Doctor Fernando Augusto Niz, propone la modificación del formulario de estadísticas vigente para la Justicia de Paz. Y Considerando: Que el nuevo formulario permite visualizar de manera más clara las actividades de los juzgados de Paz, lo que conlleva una mejor información para la toma de decisiones y funcionamiento de la justicia de Paz, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el formulario de estadísticas para la Justicia de Paz, que como Anexo forma parte del presente.

VIGESIMO: Visto: El pedido de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, para que se le autorice a las Secretarías de Salas II y III, respectivamente, Dras. María del Carmen Acosta y Andrea Fabiana Palomeque Albornoz, a suscribir los documentos que deben legalizarse conforme lo exigido en el art. 4° de la ley N° 3440; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar a las Señoras Secretarías de Sala II, y Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, respectivamente, Dras. María del Carmen ACOSTA, M.I. N° 16.097.037 y Andrea Fabiana PALOMEQUE ALBORNOZ, M.I. N° 20.676.001, a firmar los documentos que deben presentarse en el extranjero (art. 4° de la ley N° 3440).

VIGESIMO PRIMERO: Visto y Considerando: La necesidad de insistir en la situación en la que se encuentran las instalaciones y galpones destinados al Depósito de Elementos Secuestrados para la guarda de objetos secuestrados por orden de autoridad judicial, saturados principalmente por la acumulación de motos y bicicletas o parte de ellos que, no solo implican un gasto por la ocupación de espacios, sino que constituyen un peligro latente de daño ambiental, en tanto los mismos son una fuente contaminante, por la gran cantidad de fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho plásticos, cables, etc, por lo que este máximo Tribunal Provincial, considera indispensable continuar adoptando medidas urgentes y excepcionales a efectos de recuperar espacios y descomprimir la situación actual. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Exhortar, a los Señores Jueces Penales de toda la Provincia, para que dicten los actos y

medidas pertinentes en el marco de los distintos procesos que tramitan ante sus Tribunales, respecto de las motos, bicicletas, vehículos secuestrados y cosas varias (electrodomésticos, mobiliarios, etc.), a fin de disponer su destino final e intimar a los Jueces Penales con asiento en la ciudad de Corrientes, -para que en el término de cuarenta y cinco días desde la publicación del presente- se expidan, en cada caso, a través de Resolución fundada, si tuvieren interés en mantener en guarda o sean indispensables para la resolución de las causas, sobre las motos y bicicletas secuestradas de los años 2016, como así también, sobre las cosas varias secuestradas anteriores al año 2016 (hierros, ropas, carros, electrodomésticos, mobiliarios, etc.). Las resoluciones que no reúnan el requisito de fundamentación adecuada en cada caso particular, serán desestimadas y se ordenará su inclusión en el remate que se disponga.

3) Establecer que, previo a resolver la entrega definitiva de un bien, motos, bicicletas y/o vehículos secuestrados correspondientes a lotes que por disposición de este Tribunal se haya rematado en subasta pública, deberá el juzgado requerir informe al Depósito de Elementos Secuestrados respecto de su situación de conservación.

4) Recordar la vigencia de lo establecido en el apartado 4) del Acuerdo N° 19/2017.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: La solicitud de suscripción de un convenio de cooperación específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste y el Superior Tribunal de Justicia, para el desarrollo del Curso de Posgrado *“ACTUALIZACION DE LA JURISPRUDENCIA MULTIFUERO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION”*, en virtud de lo establecido por este Tribunal en el punto 21° del Acuerdo N° 05/19; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, a suscribir el Convenio, de conformidad a lo solicitado.

VIGESIMO TERCERO: Visto: Las inspecciones realizadas por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, los días 27 y 28 de noviembre del corriente año, asistido por las Funcionarias, Dras. Yliana Raquel Ramírez, Ana Celia Amadey, María del Carmen Riccheni de Barreto y María Carolina Tuñón, a los siguientes tribunales: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 (Expte. E-511-2019), Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 (Expte. E-512-2019), al Juzgado de Familia N° 3 (Expte. E-509-2019),



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

al Juzgado de Familia N° 2 (Expte. E- 507-2019). Y Considerando: El informe de inspección presentado por el Sr. Ministro (Ver Expte. E-514-2019) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Pasar a conocimiento de los Sres. Ministros y del Señor Fiscal General. 2) Remitir copia del Acta de Inspección, a los Tribunales inspeccionados. 3) Tomar razón por las Áreas competentes, de los distintos requerimientos y necesidades que le fueran planteados al Señor Ministro en oportunidad de la inspección.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-258-2019; por el cual el Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio Semhan solicita la declaración de interés y difusión de la “*DIPLOMATURA EN PLANIFICACION SUCESORIA PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL*” que presentara el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, el que constará de ocho módulos y se llevará a cabo en la sede la Institución, sito en calle 9 de julio N° 1165/73 durante los meses de abril a noviembre. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la “*DIPLOMATURA EN PLANIFICACION SUCESORIA PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL*”, conforme lo solicitado por el Sr. Ministro y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-439-2019, por el cual el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, pone a consideración del Cuerpo, la nota remitida por el Sr. Arzobispo de Corrientes, Andrés Stanovnik, adjuntando el documento titulado “*Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común*” que firmaron conjuntamente el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad Al-Tayyeb, en Abu Dabi, el día 4 de Febrero de 2019, solicitando la difusión del documento, en razón de la importancia de la declaración que contiene. Señala el Señor Ministro que, la declaración se encuentra dirigida a los intelectuales, filósofos, a los hombres de religión, a los artistas, a los trabajadores de los medios de comunicación y a las personas de la cultura de todo el mundo, para que descubran los valores de la paz, de la justicia, del bien, de la belleza, de la fraternidad humana y de la convivencia, con el objeto de difundir tales valores. El documento “*Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común*” propone que el contenido de su declaración sea objeto de investigación y reflexión en todos institutos de educación y formación, para que ayude a crear nuevas generaciones comprometidas con el bien y la paz, como así también, la defensa de los derechos de los

oprimidos. Señala el Dr. Niz, que es política institucional de este Superior Tribunal, promover el acceso a justicia de los sectores más vulnerables y extender el uso de métodos no adversariales de resolución de conflictos, con el objetivo de alcanzar una sociedad más pacífica, justa e inclusiva y que además, en la reunión de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), llevada a cabo el día 22 de febrero de 2019, se recibió la visita del Nuncio Apostólico, Arzobispo León Kalenga Badikebele, oportunidad en que se hizo conocer la participación que tuvo la JU.FE.JUS. en el “XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz” realizado en Septiembre de 2018 en la Ciudad de Buenos Aires, en el cual se mostró al mundo el desarrollo sostenido y en creciente evolución de los programas de Acceso a Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Dar a difusión en la página web del Poder Judicial el documento titulado “*Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común*”, de conformidad a lo solicitado. 2) Autorizar al Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, a organizar una jornada de estudio y reflexión destinada a divulgar el citado documento, con facultad para invitar a participar al Sr. Arzobispo de Corrientes, Andrés Stanovnik y a los Magistrados y/o Funcionarios interesados en la temática.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-445-2019; por el cual el Foro Federal de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), presenta a consideración de este Alto Cuerpo la adhesión del “*PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE LA FUNCION JUDICIAL*”, consistente en un ciclo modularizado de cuatro semestres que articula actividades de entrenamiento y práctica en el desarrollo de actitudes, habilidades y competencias de especial relevancia para el ejercicio de la función judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Adherir al *PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE LA FUNCION JUDICIAL*”, conforme lo solicitado por el Foro Federal de los Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-40-2019, referente a la propuesta académica para el año 2019, presentada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina. Y



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Considerando: El Convenio suscripto oportunamente por este Tribunal con la mencionada Asociación; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de las actividades que conforman la propuesta académica del año 2019 de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina -AMJA-, a través del Programa “Justicia y Sociedad Civil” y en coordinación con el Área de Capacitación del Poder Judicial.

VIGESIMO OCTAVO: Visto: La solicitud formulada por el Departamento de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, para la difusión de la actividad académica *Curso de Postgrado “Capacitación en Ciencias Forenses” Nivel I*, que se dictará mediante la modalidad a distancia, a través de la Unidad de Tecnología Educativa de la Facultad. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial.

VIGESIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-495-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *“EL SUJETO DE DERECHOS DESDE LA LEY N° 26557: SENSIBILIZACION EN LA VISIÓN PLANTEADA POR LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL. HERRAMIENTAS PARA LOS OPERADORES JUDICIALES EN SUS PRÁCTICAS COTIDIANAS”*, que presentara la Señora Directora de Salud Mental y Adicciones de la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud Mental del Ministerio de Salud Pública de Corrientes, LIC. GRACIELA A. PIANALTO. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

TRIGESIMO: Visto: El pedido de licencias:

1) Sra. María Elba AGUIRRE, 30 días desde el 18/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sra. María del Carmen AGUIRRE DE GONZALEZ, 15 días desde el 01/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

3) Sr. Rubén David CARRUEGA, 6 días desde el 21/02/19 y 1 día por el 01/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

4) Sra. María Natalia CERDAN, 7 días desde el 07/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

5) Sr. Luis Guillermo CUARANTA, 9 días desde el 11/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

6) Sr. Sergio Martin ESCOBAR MACIEL, 30 días desde el 22/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46º del R.I.).

7) Dra. Ofelia Mercedes IBARRA, 28 días desde el 03/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

8) Sra. Patricia Carolina LACAVA, 35 días desde el 09/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

9) Sr. Omar Virginio MONTICELLI, 35 días desde el 09/03/19: SE RESUELVE: Conceder 7 días desde el 09/03/19 (Art. 45º del R.I.) y 28 días desde el 16/03/18 (con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

10) Sr. José Raúl PELOZO, 30 días desde el 28/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

11) Sr. Raúl Alberto RAMIREZ, 43 días desde el 11/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

12) Sra. Beatriz Emilce REY, 35 días desde el 09/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

13) Sr. Matías Javier ROMERO GONZALEZ VILLALBA, 35 días desde el 09/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

14) Sr. Julio Alberto SALINA, 53 días desde el 01/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

15) Sra. María José SANCHEZ, 26 días desde el 11/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

16) Sra. Corina Elena SHPOLIANSKY, 24 días desde el 06/03/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

17) Sra. Rosa María Ramona CASTILLO ODENA, 35 días desde el 09/03/19: SE RESUELVE: Conceder con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.)

18) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, 2 días desde el 28/03/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63º “in fine” del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

19) Sra. Karina Fabiana Inés PALISA, 2 días por los días 29 y 30/07/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.): SE RESUELVE: Concederla conforme lo solicitado

20) Sra. Silvina Elizabet PEREYRA, 31 días desde el 06/02/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.).-

21) Sr. Digno RIVERO, 30 días desde el 17/02/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.).-

22) Sra. Mónica Sandra SANABRIA, solicita 4 días de licencia por art. 63 "in fine" desde el 7/05/19, SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.)

TRIGESIMO PRIMERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO I

(Conf. pto. 16° Acdo. 6/19)

Instructivo para el envío, desde los Organismos del Poder judicial, de Oficios al BCRA en forma electrónica a través del Formulario Web

La presentación de oficios judiciales a ser tratados por el BCRA se realizará en forma electrónica exclusivamente, a través del Formulario que se encuentra en esta página web del BCRA, abonando un arancel de \$15, con las excepciones previstas en la [Resolución de Directorio N° 346/2002](#).

El oficio si bien es igual al que viene realizando con firma de funcionario correspondiente o letrado (informativa) y sello del juzgado; lo que cambia es la forma de tramitarlo.

1. El interesado ingresará a la página web del BCRA www.bcra.gob.ar



2. Luego hará clic en la opción BCRA Y VOS
3. Elegirá Oficios judiciales





BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ENG

Buscar

Institucional

Política monetaria

Sistema financiero

Medios de pago

Publicaciones y estadísticas

Presencia

El BCRA y vos

El BCRA y vos

Consultá

Oficios judiciales

Oficios judiciales

Los oficios judiciales se tramitan ante la Gerencia Administrativa Judicial.

¿Cómo presentar un oficio judicial?

A partir del 1° de marzo de 2018, la presentación de oficios judiciales a ser tratados por el BCRA se realizará en forma electrónica exclusivamente, a través del Formulario que se encuentra en esta página web (leer [Términos y Condiciones](#)) abonando un arancel de \$15, con las excepciones previstas en la [Resolución de Directorio N° 346/2002](#), que deberá ser pagado por transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 - Banco Central de la República Argentina
 CLUI: 30-50001138-2
 Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL
 CBU: 030000071000002460000
 Alias: BCRAJUDICIALDF

1

2

3

4

5

6

7

8

Completar el formulario

Pasos para cargar un oficio judicial:

1. Completar los cuadros de diálogo requeridos y los obligatorios marcados con ***. Será requerido cargar el comprobante del pago del arancel, de corresponder, y será obligatorio cargar el oficio, ambos en PDF.
2. Una vez completos los campos, presionar "Guardar".
3. Recibirá una constancia en el correo electrónico informado, con el número del trámite generado.
4. Los sucesos pasos administrativos serán notificados a dicha cédula de correo electrónico hasta finalizar el trámite.

Oficina Judicial

Oficios Judiciales

Nuevos Oficios

Cancelar

carátula *	
Expediente *	
Juzgado *	
Dirección Juzgado *	
Localidad Juzgado *	
Provincia Juzgado *	
Tipo de Oficio *	Informativo ▼

Nombre de los requeridos

Nombre o Determinación	Apellido o Tipo Societario	DNI - CUIT - Pasaporte
Requerido	Requerido	Requerido
+ Agregar requerido		

Nombre Persona Autorizada *	
Apellido Persona Autorizada *	
DNI Persona Autorizada *	
Email Persona Autorizada *	
Email Juzgado	
Oficio *	Seleccionar archivo no se eligió archivo
Constancia de pago de arancel	Seleccionar archivo no se eligió archivo

☐ Me notifico y acepto los [Términos de uso](#) y [Condiciones](#) del aplicativo de oficios judiciales BCRA

En los casos que el BCRA conteste oficios que hacen a su competencia también remitirá la contestación a la casilla de correo, y si fuera solicitada en formato papel deberá requerirla a la casilla de consultaoficios@bcra.gob.ar. La misma se pondrá a disposición en mesa de entradas de este BCRA si fuera un juzgado a menos de 100 km de distancia de esta sede, de lo contrario se remite por correo postal.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Subir el oficio judicial en formato pdf...

El formulario permite subir en formato pdf, tanto el oficio como la constancia de pago del arancel si correspondiera. Para ello se debe generar el oficio firmado digitalmente en formato pdf, y en caso de tener el oficio en papel, se podrá utilizar cualquier programa que permita escanear y generar en formato pdf.

De los varios programas disponibles, sugerimos uno de ellos, el CamScanner, que es la mejor aplicación que hay actualmente en el mercado para escanear un documento desde un smartphone.

Hay dos opciones para descargar la aplicación de manera gratuita: Ingresar a la web www.camscanner.com y hacer clic en “descargar”, o realizar la descarga por medio de Play Store directamente desde el móvil.

INSTRUCTIVO DE ESCANEO Y ENVÍO DE DOCUMENTOS

1. DESCARGA DE LA APLICACIÓN (CELULARES CON SISTEMAS ANDROID)

2. PREPARACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO

3. ESCANEO DE DOCUMENTOS

- *3.1 Conociendo la Aplicación, permisos y registro*
- *3.2 Publicidades y Avisos*
- *3.3 Comencemos a escanear*
- *3.4 Recomendaciones de Posición de la cámara y el documento*
- *3.5 Captura y Arreglo del documento*
- *3.6 Vértices y selección de área*
- *3.7 Filtros de Imagen*
- *3.8 Chequeo y corrección*

4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

- *4.1 Finalizar y selección de formato*
- *4.2 Envío por correo electrónico*

5. VIDEO EJEMPLO DE PASOS A SEGUIR

LINK:





*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

El presente instructivo debe ser tomado como una guía de ayuda y no como un único método para el escaneo de requisitos, cuya finalidad es facilitar a los postulantes el envío de los documentos requeridos a fin de participar del concurso al cual se haya inscrito, pudiendo para esto, utilizar otros aplicativos o métodos para lograr el mismo fin.

La mayoría de las aplicaciones de “ESCANEADO DE DOCUMENTOS CON EL CELULAR” que existen en el mercado tienen un funcionamiento similar, por lo que si el postulante tiene preferencia por alguna otra aplicación o sistema, este instructivo también le será de utilidad.

1. DESCARGA DE LA APLICACIÓN (CELULARES CON SISTEMAS ANDROID)

Para iniciar la descarga del aplicativo de escaneo, Ingresar en la tienda de aplicaciones PLAY de Android que se encuentra identificado con una figura triangular colorida como la que se muestra a la derecha de este párrafo.



Una vez dentro de la tienda escribir en el renglón de búsqueda que se encuentra en la parte superior (como muestra la imagen de la izquierda) lo siguiente: CamScanner

Aparecerá la aplicación llamada “CamScanner – PDF Creator, FAX” identificada con un icono como el que se muestra a continuación.



Presionar el botón **INSTALAR**, identificado con color verde, para iniciar la descarga de la herramienta y una vez finalizada la descarga podrá encontrar el icono antes mencionado identificados con las letras CS mayúsculas que corresponde a la herramienta, en el mismo sitio donde se encuentran sus aplicaciones regulares como Whatsapp, Facebook o Instagram.

2. PREPARACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO

Para esta tarea de escaneo, *se recomienda* contar con una mesa o escritorio *bien iluminado* con suficiente *espacio libre* para que la fotografía que vamos a tomar no se confunda con objetos cotidianos (como, platos, cubiertos, lapiceras, vasos, plantas, mates, etc.) que obstaculicen el reconocimiento del papel que debemos fotografiar.

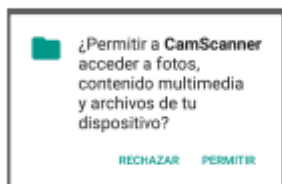
Por otro lado se recomienda que la mesa o escritorio se encuentre libre de manteles o telas con motivos (como flores, cuadrículados, u otros) para que el fondo de la fotografía a tomar sea de un color liso lo más homogéneo posible, esto se puede lograr simplemente dejando la madera de la mesa al descubierto (como se muestra en la imagen) o en su defecto apoyar los documentos sobre una tela o papel de *un solo color*.



3. ESCANEADO DE DOCUMENTOS

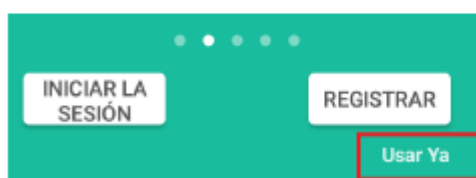
3.1 Conociendo la Aplicación, permisos y registros

Para comenzar debemos presionar el icono CS CamScanner que se encuentra en el listado de aplicaciones en su teléfono.



Una vez iniciada la aplicación, y dependiendo de la versión de su teléfono, nos requerirá una serie de permisos (acceso a cámara de fotos, a guardar documentos, entre otros) a los cuales a daremos acceso a TODOS, presionando sobre la opción **PERMITIR**, ya que dichos permisos son necesarios para el funcionamiento de la misma.

Luego, mostrara una pantalla donde se nos pedirá por única vez iniciar sesión o registrar con un correo electrónico, este paso es simplemente *opcional*, por lo que omitiremos el registro presionando sobre la frase **USAR YA** ubicada en la esquina inferior derecha.

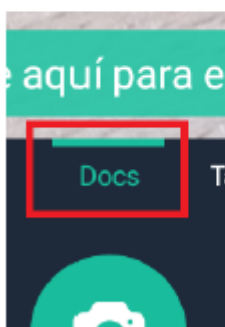


3.2 Publicidades y Avisos

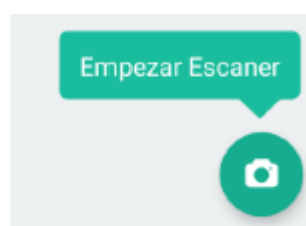
Como esta es una aplicación gratuita la empresa fabricante se financia por medio de publicidad por lo que nos muestra ocasionalmente alguno de estos anuncios, invitándonos a comprar la versión completa de la aplicación u ofreciéndonos otros servicios. Cuando ocurra esto, simplemente presione sobre la palabra **SALTAR** que se encuentra en el margen superior derecho para cerrar la publicidad visualizada y poder continuar.

3.3 Comencemos a escanear

Una vez Iniciada por primera vez la herramienta y habiendo cumplido los pasos anteriores, se nos mostrara una pantalla clara, vacía por el momento, donde más adelante tendremos guardados nuestros documentos ya escaneados y en el margen inferior el botón para comenzar.



Para iniciar el proceso presionaremos sobre el icono verde con un símbolo de cámara de foto, que se encuentra en el margen inferior derecho con la leyenda "Empezar Escaner". Recuerde Aceptar todos los permisos como se describió en el apartado 3.1.



Ya estando abierta la cámara estamos listos para escanear, asegúrese de que se encuentran seleccionadas por defecto La opción **DOCS** como muestra la imagen de ejemplo a la izquierda. que se encuentra en el centro (esta aplicación es muy versátil para varias tareas, pero las demás funciones por el momento no serán necesarias).



Superior Tribunal de Justicia Provincia de Corrientes

3.4 Recomendaciones de Posición de la cámara y el documento

Posicionar los papeles o documentos sueltos sobre la mesa o escritorio vacío intentando, dentro de lo posible, evitar que los mismos se encuentren arrugados, con dobleces, abrochados y/o adjuntados con clips u otros objetos como muestra la imagen de la derecha.

La posición de la hoja y la cámara deberá ser siempre la misma, de manera que coincidan ya sea de forma horizontal o vertical. Lo mismo en caso de Carnets, títulos, obleas o Documentos de Identidad.



3.5 Captura y Arreglo del documento



Posicione el celular de manera horizontal sobre la hoja intentando no generar sombras sobre el papel y presione sobre el icono central verde para escanear la hoja procurando que la misma quede lo mas centrada posible.

Una vez capturada la imagen el programa nos mostrará en la parte inferior de la imagen, varias herramientas para enderezar o arreglar el documento capturado.



- El primer icono es una **flecha hacia la izquierda**, cuya función es volver a la pantalla anterior en caso de que nuestra captura no se visualice correctamente (falta de luz, desenfocada, etc.) y poder escanear nuevamente.
- Los dos siguientes son **flechas circulares**, las cuales tienen la función de voltear o rotar el documento hacia la derecha o hacia la izquierda. En caso que nuestro documento haya quedado con el texto volteado (de manera horizontal), usar esta herramienta para posicionarlo de manera vertical.
- El tercer icono, un **cuadrado con flechas diagonales**, nos permite seleccionar los bordes de la hoja fotografiada de manera automática (ver imagen de ejemplo en el apartado 3.6). El éxito de esta función automática dependerá si la hoja se encuentra sobre un color distinto al papel, sino deberemos acomodar los vértices de manera manual, como lo veremos mas adelante.
- El ultimo icono de una **tilde**, su función es finalizar el trabajo una vez que nuestra selección este correcta y el documento se encuentre de manera vertical.

3.6 Vértices y selección de área

Generalmente, la herramienta automáticamente seleccionara el área del documento que considera es la correcta y la cual queremos capturar, pero esta función dependerá mucho de la calidad del documento fotografiado, de la luz utilizada, el fondo utilizado (diferente color que el papel), entre otros factores.

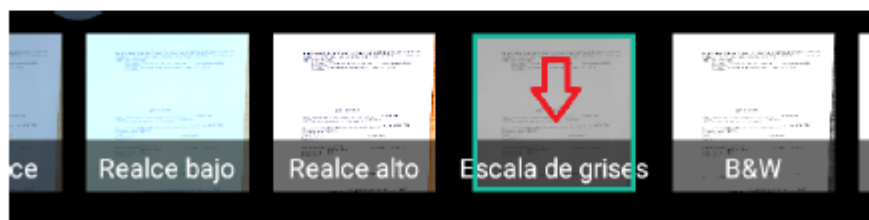


Si usted considera que la selección (recuadro verde en la imagen de ejemplo) no es correcta, podrá corregirla manteniendo presionado sobre alguno de los 6 vértices marcados (como se muestra en la imagen de ejemplo) y arrastrándolos de manera que la selección se adapte a la hoja lo mejor posible, si la selección no es perfecta no se preocupe, ya que la herramienta visualizará el documento de todas maneras.

Una vez finalizada la selección, presionaremos sobre el icono de tilde ubicado en la esquina inferior derecha para finalizar.

3.7 Filtros de Imagen

Al igual que cualquier aplicación de fotografía como INSTAGRAM o FACEBOOK, en la parte inferior de la captura nos aparecerán algunos filtros que podemos seleccionar para realzar la imagen y que nuestro documento se visualice de la mejor manera posible.



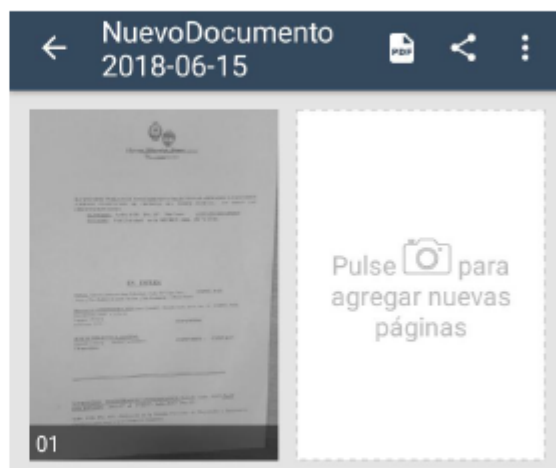
Cada filtro se podrá seleccionar a gusto, dependiendo de como considere mejor presentado el documento. Recuerde que el mismo debe ser legible de manera correcta. De todas formas, siempre recomendaremos usar el filtro con título ESCALA DE GRISES, ya que es el filtro que mejores resultados obtiene.

Una vez seleccionado el filtro, presionaremos nuevamente el icono de tilde para finalizar.

3.8 Chequeo y corrección

La siguiente pantalla, nos mostrará el documento, visualizando el título, la fecha del mismo y en la parte inferior la hoja recién escaneada y su respectivo número de página. Y a la derecha la posibilidad de agregar nuevas hojas o escaneos a nuestro documento.

Presionando sobre la hoja anteriormente trabajada (a la izquierda en la imagen de ejemplo identificada como 01) nos visualizará la misma terminada en pantalla completa, para poder chequear que la misma es perfectamente legible.



Presionando sobre el recuadro blanco (a la derecha en la imagen de ejemplo) identificado como "Pulse para agregar nuevas páginas" podremos agregar más escaneos, páginas, títulos,

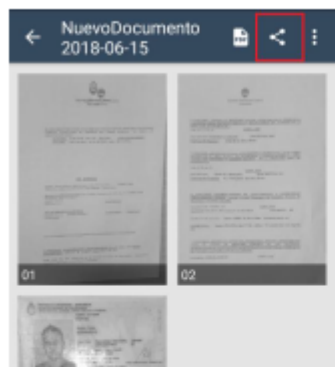


*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

documentos de identidad, y todo tipo de documentación requerida antes de enviar, siguiendo para cada uno, los anteriores lineamientos planteados desde el apartado 3.3.

4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

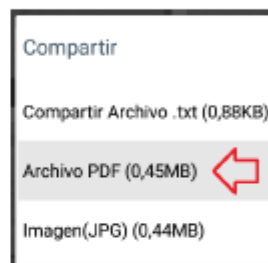
4.1 Finalizar y selección de formato



Una vez terminado el trabajo de escaneo ya en la pantalla final (que debería verse similar a la imagen de ejemplo) encontraremos un símbolo triangular de 3 puntos unidos, como el que se muestra aquí, el cual es el símbolo universal de "Compartir", que nos permitirá enviar el archivo a la dirección de mail suministrada para la recepción de requisitos del concurso al que se haya inscrito previamente.

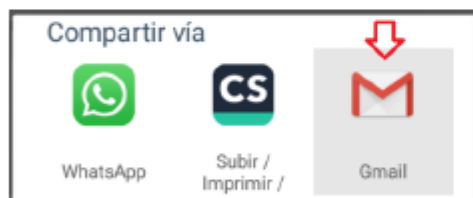


Habiendo presionado el símbolo compartir, se nos preguntará en que formato se prefiere enviar. En este caso utilizaremos en formato universal PDF, seleccionándolo como se ve en la imagen de ejemplo a la derecha.



4.2 Envío por correo electrónico

Terminada la selección del formato PDF, el sistema nos pedirá elegir el modo de envío del documento dándonos distintas opciones para esta tarea. Seleccionaremos la aplicación de correo electrónico para el envío.



Si bien en la imagen de ejemplo se encuentra seleccionada la aplicación GMAIL, no habrá ningún inconveniente si usted prefiere o utiliza otros correos electrónicos (como Hotmail, Outlook, Correo corporativo, etc.), simplemente seleccione el medio de su preferencia, se abrirá la aplicación elegida y el archivo pdf se adjuntará automáticamente.

Solo restará escribir la dirección de correo destino suministrada para el concurso al que se inscribió previamente y presionar sobre el botón enviar, habiendo con esto finalizado el proceso al cual se refiere este instructivo.

Instructivo desarrollado por el Sr. Bernardo Soage.



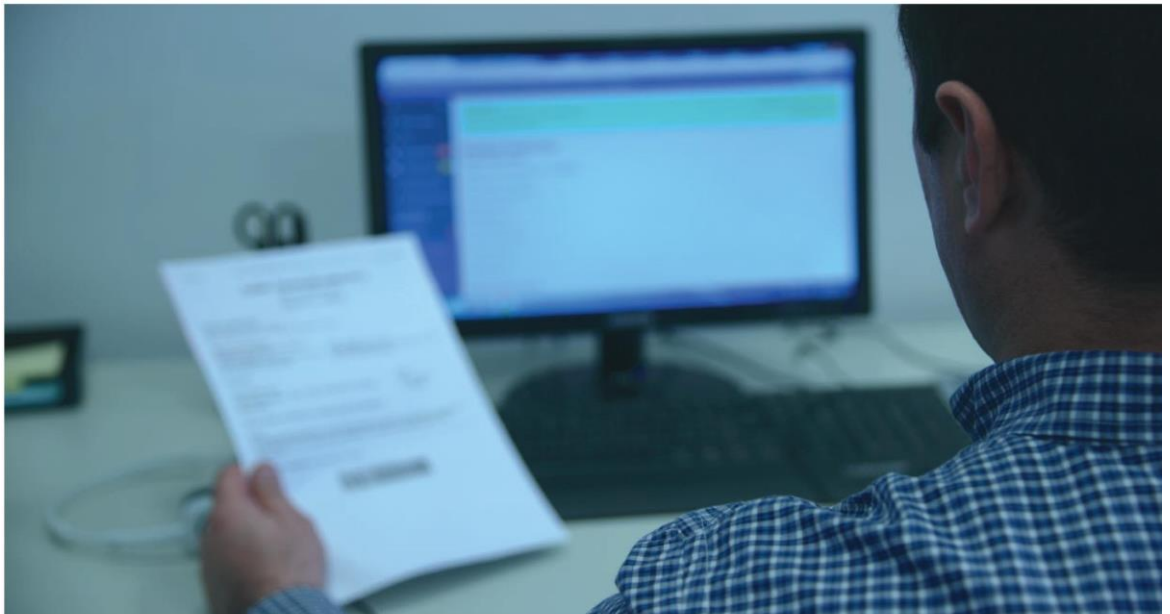
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO II

(Conf. pto. 17° Acdo. 6/19)



INSTRUCTIVO DE USO MODALIDAD CONSULTA





INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad establecer parámetros básicos para la utilización del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP- en la modalidad de consulta de los requerimientos librados por autoridad judicial competente de orden nacional, federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante los cuales se dispone alguna de las medidas indicadas en el Artículo 1 del Reglamento de mencionado Sistema (aprobado por Resolución MS N° 1066/2014), a saber:

- Pedidos de captura/detenciones;
- Prohibiciones de salida del país/provincia;
- Búsqueda de personas extraviadas;
- Solicitudes de paradero por comparendo;
- Habeas corpus;
- Medidas restrictivas (por ej., prohibición de acercamiento);
- Pedidos de secuestros (vehiculares, armas, elementos).
- Otras Medidas.

ACCESO AL SIFCOP

Los usuarios que accedan al SIFCOP a través de esta modalidad podrán hacerlo desde cualquier computadora que cuente con acceso a Internet y un usuario habilitado. Para ello, deberá ingresar al link <https://sifcop-consultas.minseg.gob.ar/>. Allí, se encontrarán con la pantalla principal de acceso al Sistema, en la que deberán introducir su nombre de usuario y contraseña, provistos por el MINISTERIO DE SEGURIDAD, los cuales son únicos e intransferibles.

Luego de introducir los datos correspondientes, se deberá hacer click en el botón gris "Ingresar".

Si es la primera vez que el usuario accede al Sistema, deberá colocar en la pantalla de Login su nombre de usuario y la contraseña provista por el Administrador. Luego de eso, el Sistema lo redirigirá automáticamente a la pantalla de modificación de la contraseña. Para ello, deberá ingresar en primer lugar la contraseña que fue provista por el Administrador al crear el usuario, luego la contraseña nueva a generar, y confirmarla ingresándola una vez más. Finalmente, deberá hacer click en el botón gris "Cambiar".



Cambiar Clave

Clave Anterior

Clave Nueva

Confirme Clave

Cambiar »



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



Finalizado el proceso descripto, el Sistema se cerrará, por lo que el operador deberá ingresar nuevamente con su nueva contraseña.

Una vez dentro del Sistema, podrá visualizar la pantalla principal, en este caso la correspondiente al nivel de CONSULTA.

Login

Su Clave Se Cambio Correctamente ✕

Nombre de Usuario

Contraseña

Ingresar

PANTALLA PRINCIPAL

SIFCOP Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento: Alertas Tempranas: Buscar Por: Fecha Desde:

Fecha Hasta: Organismos: Tipo Medida: Requerimientos Pendientes:

Requerimientos Modificados: Requerimiento Vigente:

Marcar Como Leídos

N° Requerimiento	Tipo de Medida	Fecha de Carga del Req	Estado	Alerta Temprana	Acciones	Acciones
5194	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	SIN EFECTO	✕	✕	✕
5193	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENGO	12/06/2015	SIN EFECTO	✕	✕	✕
5192	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5191	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENGO	12/06/2015	SIN EFECTO	✕	✕	✕
5190	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5189	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENGO	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5188	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5187	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5186	PEDIDOS DE CAPTURA	12/06/2015	SIN EFECTO	✕	✕	✕
5185	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENGO	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕
5184	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENGO	12/06/2015	VIGENTE	✕	✕	✕

A la izquierda de la pantalla, se puede apreciar el menú de opciones del Sistema:

Menú de Opciones:

- Cerrar sesión
- Minimizar menú
- Nombre de usuario
- Volver a la pantalla principal del Sistema
- Requerimientos nuevos
- Requerimientos modificados
- Base de Datos / Consulta de Requerimientos





En dicho menú, el usuario tendrá disponibles las siguientes opciones:

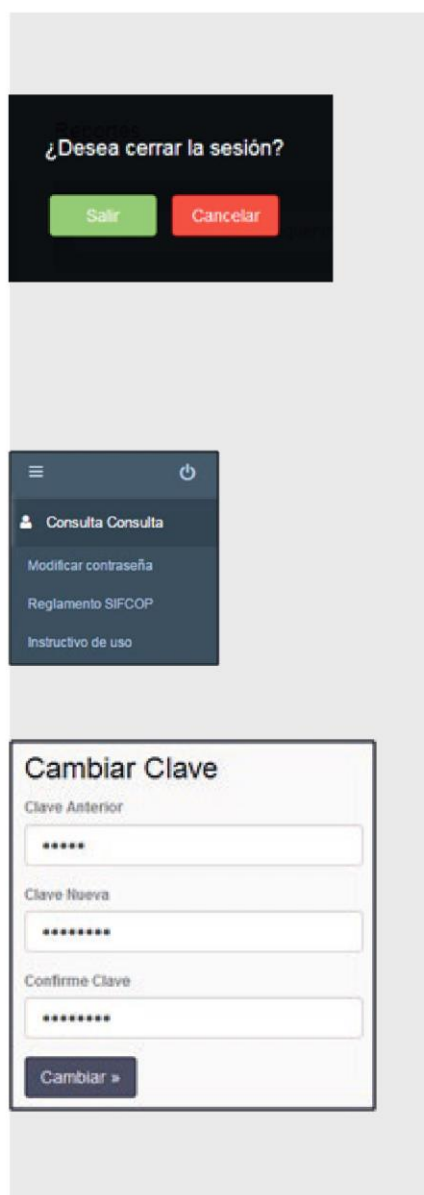
- **Cerrar sesión:** al hacer click en ese botón, aparecerá un cartel indicador por medio del cual se le preguntará al usuario si desea cerrar su sesión para poder salir del Sistema. Al seleccionar el botón verde “Salir”, se cerrará la sesión; por el contrario, clickeando el botón rojo “Cancelar”, la sesión se mantendrá abierta.

- **Minimizar el menú:** al hacer click en el botón correspondiente, el menú se repliega ampliando el entorno gráfico de la pantalla principal.

- **Nombre de usuario:** en ese espacio aparecerá el nombre de usuario del personal que esté operando el Sistema. Al hacer click allí, se desplegará una lista que contendrá las siguientes opciones:

- **Modificar contraseña:** el operador deberá ingresar su clave actual en el campo “Clave Anterior”, luego, en el campo “Clave Nueva”, su nueva contraseña, y finalmente la última celda, confirmarla, es decir, ingresarla nuevamente. De esta manera, el usuario podrá modificar su clave personal de acceso al Sistema. Deberá hacer click en el botón “Cambiar” para que los cambios se realicen exitosamente. Una vez finalizado el proceso indicado precedentemente, el Sistema le solicitará que ingrese con la nueva contraseña.

Dicha contraseña deberá contener no menos de 8 caracteres, y tendrá que estar conformada por letras y números.



¿Desea cerrar la sesión?

Salir Cancelar

Consulta Consulta

Modificar contraseña

Reglamento SIFCOP

Instructivo de uso

Cambiar Clave

Clave Anterior

Clave Nueva

Confirme Clave

Cambiar »



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



- **Reglamento SIFCOP:** el usuario podrá visualizar, y/o descargar en formato .pdf la Resolución MS N° 1066/2014, que aprueba el SIFCOP y su Reglamento.

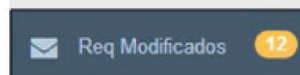
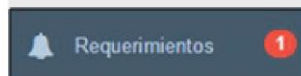
- **Instructivo de uso:** aquí podrá descargar la guía de uso del Sistema.

- **Inicio:** ese botón redirigirá al usuario a la pantalla principal del Sistema.

- **Requerimientos:** esta opción permitirá tomar conocimiento de los nuevos Requerimientos ingresados (y pendientes de lectura) al Sistema por los operadores de las distintas jurisdicciones, a través de alertas visuales que se identificarán mediante un ícono de color rojo con un número en su interior.

- **Requerimientos modificados:** permitirá tomar conocimiento de los Requerimientos que hayan sido modificados por el Administrador o editados por los usuarios (ya sea por incorporación de datos o rectificación), a través de un alerta visual que se identificará a través de un ícono de color amarillo con un número en su interior.

- **Consulta de Requerimientos:** aquí el usuario podrá acceder a la Base de Datos del Sistema para consultar los datos alojados, vinculados a todas las medidas judiciales que estén registradas en la misma.





SISTEMAS DE ALERTAS

Tal como se especificó anteriormente, el Sistema cuenta con un mecanismo de alertas visuales que le advierte al usuario que se han ingresado nuevos Requerimientos mediante un icono de color rojo, o un icono de color amarillo cuando los datos fueron modificados por el Administrador o los usuarios. Además, los mismos se encuentran desagregados por tipo de medida, facilitándole al operador la posibilidad de distinguir qué tipos y cuántos requerimientos fueron ingresados o modificados.

En el caso de **nuevas medidas ingresadas al Sistema**, el usuario podrá hacer click en la opción “Requerimientos”, disponible en el menú gris ubicado a la izquierda de la pantalla; de esa forma se obtendrá el listado detallado de medidas que fueron ingresadas.

En lo que respecta a los **Requerimientos que fueron modificados**, el operador deberá hacer click en la opción “Req. Modificados”, que le permitirá visualizar el listado de medidas y cuáles de ellas fueron modificadas:

Requerimientos 4	Req Modificados 6
1 Pedidos de Captura	Pedidos de Captura
1 Prohibición Salida del País	3 Prohibición Salida del País
1 Busqueda de Personas Extraviadas	Busqueda de Personas Extraviadas
Solicitud de Paradero por Comparendo	2 Solicitud de Paradero por Comparendo
1 Habeas Corpus	Habeas Corpus
Medidas Restrictivas	Medidas Restrictivas
Pedido de Secuestro Vehicular	Pedido de Secuestro Vehicular
Pedido de Secuestro Armas	Pedido de Secuestro Armas
Pedido de Secuestro de Elementos	Pedido de Secuestro de Elementos
Otras Medidas	Otras Medidas

BASE DE DATOS DEL SIFCOP

La Base de Datos del SIFCOP contiene todos los requerimientos judiciales de orden nacional, federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sean ingresados por los miembros del Sistema habilitados en la modalidad de carga. A través del Menú de Opciones del Sistema (solapa “Consulta de Requerimientos”), el usuario accederá al listado de requerimientos registrados en la Base de Datos del Sistema, pudiendo buscar aquellos que sean de su interés. A su vez, tendrá la posibilidad de marcar los requerimientos pendientes de lectura como leídos, a través del botón rojo “Marcar como Leídos”, ubicado a la derecha de la pantalla:

✓ Marcar Como Leídos



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



Al hacer click en esta opción, los requerimientos que figuren como no leídos pasarán a estar como leídos, de esa forma el icono rojo identificador de nuevos requerimientos pasará a estar en 0 hasta que vuelvan a ingresarse nuevas medidas.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento: Alertas Tempranas: Buscar Por: Fecha Desde:

Fecha Hasta: Organismos: Tipo Medida: Requerimientos Pendientes:

Requerimientos Modificados: Requerimiento Vigente:

N° Requerimiento	Tipo de Medida	Fecha de Carga del Req	Estado	Alerta Temprana	Acciones	Acciones
5362	PEDIDOS DE CAPTURA	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5361	SOLICITUD DE PARADERO POR COMPARENCIA	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5360	MEDIDAS RESTRICTIVAS	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5359	MEDIDAS RESTRICTIVAS	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5358	BUSQUEDA DE PERSONAS EXTRAVIADAS	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5357	OTRAS MEDIDAS (CONDENA)	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5356	PEDIDOS DE CAPTURA	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5355	PEDIDO DE SECUESTRO VEHICULAR	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5354	OTRAS MEDIDAS (REBELDIA Y ORDEN DE COMPARENCIA)	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5353	OTRAS MEDIDAS (REBELDIA Y ORDEN DE COMPARENCIA)	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5352	PEDIDOS DE CAPTURA	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	
5351	PEDIDOS DE CAPTURA	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5350	PEDIDO DE SECUESTRO VEHICULAR	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5349	BUSQUEDA DE PERSONAS EXTRAVIADAS	15/06/2015	VIGENTE	🟢	🔍 ⬆ ⬇	
5348	PEDIDOS DE CAPTURA	15/06/2015	SIN EFECTO	🔴	🔍 ⬆ ⬇	

« 1 2 3 4 5 6 7 8 ... 305 307 »

En el margen inferior izquierdo de la pantalla el usuario podrá identificar la cantidad de páginas que conforman la Base de Datos, pudiendo acceder a cualquiera de ellas haciendo click en los números correspondientes o en las flechas que indican avance o retroceso de página.



Dentro de la Base de Datos, el usuario tendrá la posibilidad de acceder a una serie de datos de manera rápida, a fin de poder identificar los requerimientos ingresados:

- **Nº Requerimiento:** es el número de registro asignado automáticamente por el SIFCOP a cada requerimiento nuevo que ingresa a la Base de Datos.

- **Tipo de Medida:** permite apreciar rápidamente qué medida dispuesta por Autoridad Judicial Interviniente fue ingresada al Sistema.

- **Fecha de carga del Requerimiento:** constancia de la hora, el día, mes y año en que la medida fue cargada a la Base de Datos.

- **Estado:** refiere a si la medida se encuentra VIGENTE, AUTORIZADA (especialmente para prohibiciones de salida del país) o SIN EFECTO.

- **Alerta Temprana:** este indicador permite distinguir si se trata de un requerimiento que haya sido ingresado al SIFCOP a través de la modalidad de "Alertas Tempranas", es decir, que por la urgencia que amerita el caso, se trabaje sin Oficio Judicial, pero con algún documento -parte de una denuncia, por ejemplo- en el que conste el hecho.

- **Acciones:** en esta columna el usuario tendrá la posibilidad de:

- Ver el reporte digital de la medida
- Descargar dicho reporte en formato .pdf

IMPORTANTE

La fecha de carga del requerimiento no siempre coincide con la fecha del Oficio Judicial. Ej.: Un Pedido de Captura puede estar librado por la autoridad judicial con fecha 10 de enero y el operador puede recibirlo el día 14 de enero, es decir, 4 días después. En este caso, la fecha de carga se corresponderá con el 14 de enero, y la fecha del Oficio, el 10 de enero.





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



FILTRADO DE DATOS

Dentro de la Base de Datos, el operador tendrá la posibilidad de **filtrar su búsqueda**, acotándola y ajustándola a sus necesidades. Para ello, deberá ingresar los datos que desea buscar y hacer click en el siguiente ícono:



Para ello, contará con las siguientes opciones:
Búsqueda por N° de Requerimiento: aquí, el operador podrá filtrar la búsqueda utilizando como parámetro el número de registro que es generado automáticamente por el Sistema una vez que es ingresado un nuevo requerimiento.

Registro de Requerimientos

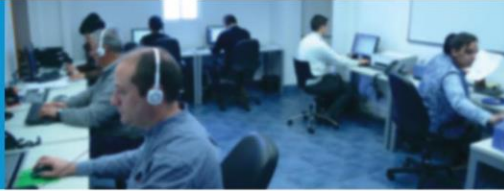
Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

• **Búsqueda por Alerta Temprana:** en esta opción el usuario podrá seleccionar si desea visualizar aquellos requerimientos ingresados como alerta temprana.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		





FILTRADO DE DATOS

- **Búsqueda por Persona o por Elementos:** esta alternativa le permitirá al usuario filtrar los Requerimientos incorporados de manera tal que solo se visualicen los que refieren a Personas (como por ej. Solicitud de Paradero por Comparando o Pedido de Captura) o a Elementos (Vehículos, Armas, Otros). Aquí, el usuario podrá seleccionar entre las opciones disponibles. Al hacer click en una de ellas, se desplegarán nuevas celdas que permitirán agregar más datos para refinar aún más la búsqueda deseada. El procedimiento para completar dichos campos, dependiendo la opción seleccionada, es el siguiente:

- **Búsqueda por Personas:** al seleccionar esta opción, se habilitarán nuevos campos para refinar y generar la búsqueda: Nombre, Apellido, N° de Documento y Fecha de Nacimiento. De esa manera, el Sistema filtrará todos los Requerimientos que coincidan con los campos de búsqueda ingresados.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
		Personas	
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:	Nombre:	Apellido:
N° Documento:	Fecha Nacimiento:		



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



• **Búsqueda por Elementos:** en caso de seleccionar esta opción, se habilitará una nueva celda llamada “Tipo de Elemento”, la cual contiene un menú desplegable con las alternativas de objetos que pueden ser ingresados al Sistema. Asimismo, según el objeto que se elija, se habilitarán más campos de datos que permitirán precisar las características del mismo y direccionar aún más la búsqueda.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Elementos	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:	Tipo Medida:	
		Tipo de Elemento:	
		Vehículos	
		Armas	
		Otros	

✓ Marcar Como Leídos

Los elementos disponibles para realizar el filtrado de datos son los siguientes:

• **Búsqueda por Vehículo:** el usuario deberá completar alguno de los siguientes datos a fin de procurar la consulta:

- **Dominio**
- **Año**
- **Marca:** se desplegará un listado con las distintas marcas de vehículos.
- **Modelo Vehículo:** ídem anterior.
- **N° de chasis**

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Elementos	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:	Tipo Medida:	
Año	Marca	Tipo de Elemento:	Domio
		Vehículos	N° de Chasis
		Modelo Vehículo	

✓ Marcar Como Leídos





• **Búsqueda de Armas:** deberá ingresar alguno de los siguientes campos:

- **Tipo de Arma**
- **Marca**
- **Modelo**
- **Calibre**
- **Matrícula N°**

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Elementos	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:	Tipo Medida:	Tipo De Arma
Marca	Modelo	Tipo de Elemento:	Matrícula Nro.
		Armas	
		Calibre	

En caso de recibir Oficios Judiciales por medio de los cuales se disponga alguna medida relacionada con "Pedidos de Secuestros de Elementos" y éstos sean poco frecuentes, estará disponible la opción "Otros", para poder ingresar esos casos excepcionales a la Base de Datos. En este punto, el usuario deberá seleccionar dicha opción y completar alguno de los siguientes campos:

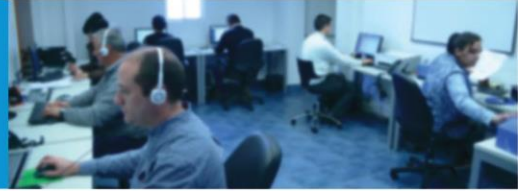
- **Tipo de elemento**
- **Identificación/Descripción**
- **Datos Adicionales**

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Elementos	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:	Tipo Medida:	Tipo De Elemento
Identificación/Descripción	Datos Adicionales	Tipo de Elemento:	
		Otros	



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



• **Búsqueda por periodo temporal:** las celdas “Fecha desde” y “Fecha hasta”, permiten elegir el periodo temporal en el que los Requerimientos fueron cargados al Sistema. Para ello, el operador deberá hacer click en el campo correspondiente (por ej., en “fecha desde”), donde se le desplegará una ventana en forma de calendario en la cual tendrá que seleccionar el día, el mes y el año desde que momento desee comenzar a buscar los Requerimientos. El mismo procedimiento deberá hacer para la celda “fecha hasta”. Por ej.: 05/12/2014.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

🔍 ✔ Marcar Como Leídos

• **Búsqueda por Organismo:** al hacer click en la celda “Organismo”, el usuario verá un listado de las 23 provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las 4 Fuerzas Federales, el MINISTERIO DE SEGURIDAD y otros Organismos que integren el Sistema (RENAPER, Dir. Nac. de Migraciones), por lo que podrá seleccionar la opción que desee. De esa forma, verá solamente los Requerimientos Judiciales que hayan sido ingresados por usuarios pertenecientes al organismo seleccionado. Por ej.: Requerimientos que hayan sido cargados por usuarios pertenecientes al Organismo “GEN-DARMERIA NACIONAL”.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

🔍 ✔ Marcar Como Leídos





• **Búsqueda por Tipo de Medida:** al hacer click en la celda desplegable, el usuario podrá seleccionar el tipo de medida por la cual está interesado, para de esa forma buscar en la Base todos los Requerimientos relacionados con la misma. Por ej.: PEDIDO DE CAPTURA.

También, en esta opción podrá filtrar aquellos requerimientos que figuren como AUTORIZADOS. Para ello, deberá realizar lo siguiente: Seleccionar el tipo de medida "Prohibición de Salida del País", se desplegará una celda llamada "Requerimiento Autorizado", ahí, estarán disponibles las opciones "SI/NO". Elegir "SI", para que el Sistema arroje resultados vinculados con Autorizaciones de Salida del País, o "NO" para lo contrario.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

• **Búsqueda de Requerimientos Leídos/No leídos:** esta alternativa permite filtrar la búsqueda tomando como parámetro si los requerimientos fueron leídos o aún se encuentran pendientes. En este caso, el operador deberá hacer click en la celda "Requerimientos Pendientes" y elegir la opción SI/NO según corresponda.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



- **Búsqueda de Requerimientos por Modificación:** en esta opción el operador podrá filtrar la búsqueda según si los requerimientos fueron modificados o no.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

Q ✓ Marcar Como Leídos

- **Búsqueda de Requerimientos por Estado:** aquí el usuario podrá filtrar la búsqueda de medidas judiciales dependiendo el estado en que se encuentran las mismas (Vigentes o Sin Efecto), de esa forma se obtendrá un listado de todas aquellas que se correspondan con la opción seleccionada. Para ello, deberá hacer click en la celda llamada "Requerimiento Vigente", y seleccionar la opción SI/NO según corresponda.

Registro de Requerimientos

Nro de Requerimiento:	Alertas Tempranas:	Buscar Por:	Fecha Desde:
Fecha Hasta:	Organismos:	Tipo Medida:	Requerimientos Pendientes:
Requerimientos Modificados:	Requerimiento Vigente:		

Q ✓ Marcar Como Leídos

REPORTES VIRTUALES

Los Reportes Virtuales de las medidas judiciales ingresadas al Sistema le permitirán al usuario contar con un **soporte digital de los requerimientos registrados en la Base de Datos**. Podrá verlos directamente desde la pantalla de su computadora en el Sistema o descargarlos en formato .pdf, en caso que desee imprimirlos.





Para visualizar el reporte de la medida, el operador deberá hacer click en la opción “Ver reporte”, disponible en la columna “Acciones” de la Base de Datos. En caso de necesitar descargarlo, deberá dirigirse a la opción “Descargar reporte”, ubicada en el mismo lugar. Los Reportes Virtuales se encuentran estructurados de la siguiente manera:

- **Franja superior que indica el Estado del Requerimiento y datos básicos de la carga:** aquí el operador podrá observar el estado del Requerimiento ingresado (Vigente o Sin Efecto), el nombre del usuario que lo ingresó, la fecha de carga del mismo, la jurisdicción desde la cual fue ingresado y el número de registro, como también el usuario que ingresó el requerimiento que deja sin efecto la medida judicial ordenada oportunamente, y la fecha de carga del mismo. Si la medida judicial estuviera vigente, el usuario visualizará una franja verde:

Estado: Vigente	Organismo: GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
Usuario que Cargo el Requerimiento: DIEGO CLEMENTE PEREIRA	Requerimiento N°: 5759
Fecha de Carga: 18/06/2015	

En cambio, si la medida judicial se encontrara Sin Efecto, el usuario apreciará una franja de color rojo:

Estado: Sin Efecto	Requerimiento N°: 5779
Usuario que Cargo el Requerimiento de Sin Efecto: LAURA LOPEZ	
Organismo: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	
Fecha de carga de Sin Efecto: 13/03/2015	
Fecha de carga del Requerimiento: 18/06/2015	Usuario que Cargo el Requerimiento: LAURA LOPEZ
Organismo que Cargo el Requerimiento: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	

IMPORTANTE

El organismo que ingresa un requerimiento en el cual se libra una medida judicial no necesariamente es el mismo que carga el Sin Efecto.

Ej.: un operador perteneciente a la jurisdicción SALTA puede ingresar un Pedido de Captura, y un operador perteneciente a la jurisdicción SANTA CRUZ puede ingresar el Sin Efecto de dicha medida.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



- **Apartado de datos de la persona:** contiene toda la información vinculada a los datos filiatorios, domicilio, fotografías (siempre que su difusión sea autorizada por la Autoridad Judicial Interviniente).

Pedidos de Captura	
Datos de la Persona	
NOMBRE:	CARMEN
APELLIDO:	GUTIERREZ
APELLIDO MATERNO:	
SOBRENOMBRE:	
SEXO:	FEMENINO
FECHA DEL NACIMIENTO:	06/09/1984
TIPO DE DOCUMENTO:	CMI
N° DE DOCUMENTO:	17496845
NACIONALIDAD:	ARGENTINA
DESCRIPCIÓN FÍSICA:	RUBIA CON OJOS MARRONES, 170 CM DE ALTURA
OBSERVACIONES:	
Fotos	
	
La fotografía es ilustrativa.	
Último Domicilio Conocido	
DIRECCIÓN:	LUIS DOMÍNGUEZ
INTERSECCIÓN:	
N°:	2525
PISO:	
DEPARTAMENTO:	
CP:	
PROVINCIA:	BUENOS AIRES
PARTIDO:	S/D
LOCALIDAD:	
OBSERVACIONES:	

- **Apartado de Autoridad Judicial:** contiene todos los datos que refieren al Juzgado o Fiscalía interviniente (número y carátula de causa, número de oficio, entre otras cosas).

Autoridad Judicial Interviniente	
FECHA DEL OFICIO:	06/01/2015
N° DEL OFICIO:	
CARÁTULA DE LA CAUSA:	NN S/ HOMICIDIO AGRAVADO
JUZGADO INTERVINIENTE:	JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN NRO. 1
OTRO JUZGADO INTERVINIENTE :	
SECRETARÍA:	
N° DE LA CAUSA:	2564
FISCALÍA INTERVINIENTE:	S/D
OTRA FISCALÍA INTERVINIENTE :	
N° DE LA CAUSA:	
OBSERVACIONES:	





• **Apartado de archivos adjuntos y observaciones:** Aquí se encuentran adjuntos los Oficios Judiciales en formato digital que respaldan la carga del requerimiento Judicial, que podrán ser descargados e impresos por el usuario. Asimismo, hallamos el apartado de Observaciones, que permite a los usuarios de consulta visualizar comentarios o archivos adjuntos -relacionados al requerimiento- que hubieran añadido los operadores de carga. Por ej., en el caso de Habeas Corpus, verán anexadas las notas de respuesta por parte de las FF.SS. a los Juzgados. Así, debajo del rótulo "Observaciones Añadidas", se podrá conocer la fecha, el usuario que realizó la observación, el organismo al que pertenece, y se podrá descargar el archivo que fue adjuntado.

IMPORTANTE

Todas las operaciones realizadas quedan consecutivamente registradas, es decir que a medida que se adjunten más oficios, se irá conformando un listado que podrá verse en los Reportes Virtuales. Lo mismo ocurre en el caso de las Observaciones que se incorporen. Ello puede verse en el gráfico a continuación:

Archivos Adjuntados

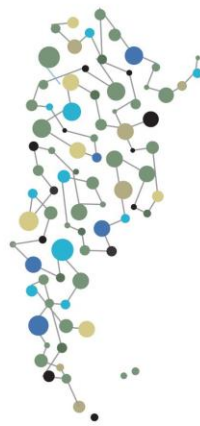
Archivo	Fecha de Carga	Descargar
OFICIO DE LA MEDIDA SOLICITADA	18/02/2016	

Observaciones Añadidas:

Fecha	Observación	Usuario	Adjuntos	Organismo
-------	-------------	---------	----------	-----------



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes



SIFCOP
SISTEMA FEDERAL
DE COMUNICACIONES
POLICIALES

OFICINA CENTRAL

 5278 -9800, Int. 341/525
 ofcentral.sifcop@minseg.gob.ar
 Azopardo 670, Piso 4 - CABA





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO III

(Conf. pto. 19° Acdo. 6/19)

RUBROS	TOTALES
1- MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HISTÓRICOS	
Total de Expedientes en Trámite al 31-12-2018	
(-) Total de Expedientes Resueltos	
(=) Total de Expedientes en Trámite sin Resolver	
2 - MOVIMIENTO GENERAL DE EXPEDIENTES NUEVOS	
Total de Expedientes del Período Anterior	
(+) Total de Expedientes Ingresados	
(-) Total de Expedientes Salidos o Terminados	
(=) Total de Expedientes que pasan al Período Siguierte (en trámite)	
-	
3 - EXPEDIENTES INICIADOS:	
Expedientes Iniciados en el Juzgado	
Ordinarios	
Sumarios	
Sumarísimos	
Sucesorios	
Interdictos	
Cuestiones Vecinales	
Violencia Familiar/Doméstica/Género	
Menores en Riesgo	
Beneficio de Litigar sin Gastos	
Conciliaciones	
Exposiciones	
Preliminar p / Defensoría de Pobres	
Otros	
TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS	
4 - AUDIENCIAS	
Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos	
Testimoniales	
Violencia Familiar / Doméstica / Género	
Cuestiones Vecinales	
Audiencias Informales (Consultas y Asesoramientos)	
TOTAL DE AUDIENCIAS	

5 - RESOLUCIONES JUDICIALES	
Providencias Simples	
Interlocutorios	
Otras	
TOTAL DE RESOLUCIONES JUDICIALES	
6 - SENTENCIAS DEFINITIVAS	
(Detalles en planilla fuente)	
TOTAL DE SENTENCIAS DEFINITIVAS	
Expedientes con llamados de autos para resolver	
Fecha del mas antiguo	
Expedientes con llamados de autos para sentencias	
Fecha del mas antiguo	
7 - DILIGENCIAS REALIZADAS	
7.1.Cédulas	
Zona Urbana	
Zona Rural	
KM / HORAS	
7.2.Mandamientos	
Zona Urbana	
Zona Rural	
KM / HORAS	
7.3.Informes socioambientales y Sondeos vecinales	
Zona Urbana	
Zona Rural	
KM / HORAS	
7.4.Reconocimiento Judicial	
Zona Urbana	
Zona Rural	
KM / HORAS	
7.5.Oficios	



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Zona Urbana	
Zona Rural	
KM / HORAS	
8 - ACTAS	
Certificación de Firmas	
Certificación de Fotocopias	
Certificación de Pobreza	
Declaraciones Juradas	
Acuerdo de Partes	
Actas Circunstanciadas	
Otras	
9 - ACTIVIDADES DE ITINERANCIA DEL JUZGADO	
Fecha que se constituyó	
Consultas Recibidas	
Expedientes Iniciados	
Certificaciones Practicadas	
10 - OTRAS ACTIVIDADES QUE EL JUZGADO CONSIDERA MENCIONAR EN EL PERIODO	



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **EL AREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL:** Comunica la realización de la siguiente actividad:

TALLER INTERINSTITUCIONAL **SALUD MENTAL**

EL SUJETO DE DERECHOS DESDE LA LEY N°26557

-SENSIBILIZACION EN LA VISIÓN PLANTEADA POR LA LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL.-
-HERRAMIENTAS PARA LOS OPERADORES JUDICIALES EN SUS PRÁCTICAS COTIDIANAS.-

MARTES 16 DE ABRIL
17, 30 HORAS

COORDINADORES:

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
LIC. GRACIELA A. PIANALTO
DIRECTORA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE CORRIENTES.-

DISERTANTES:

LIC. LUCIANO GRASSO
DIRECTOR NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DRA. MARÍA GRACIELA IGLESIAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN NACIONAL DE LA LEY DE SALUD MENTAL

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación, ubicado en 9 de Julio N° 1099, 9° piso.-

DESTINATARIOS: Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal, Integrantes de los Cuerpos Forenses del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y del Ministerio Público.

2. **DIFUSION DE EVENTOS:**

- **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA:** COMUNICA:

Desde el Departamento de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata se presentan una serie de actividades académicas entre las que se encuentra el **Curso de Postgrado “Capacitación en Ciencias Forenses” Nivel I**, ofrecido mediante la modalidad a distancia a través de la Unidad de Tecnología Educativa de la Facultad.

Fundamentación y breve descripción del curso de Capacitación en Ciencias Forenses

El avance de la tecnología junto a la profundización del conocimiento científico amerita la especialización y capacitación continua de los profesionales abocados al ámbito de la investigación criminal. Ubicamos la importancia de esta propuesta en el hecho que representa la necesidad de la interrelación técnico-científico de las distintas ramas que integran las Ciencias Forenses, todas ellas establecidas en el mismo rigor del saber teniendo como nexo común y primigenio la investigación criminalística basada en el método científico. El curso abordará esta cuestión tomando a las ciencias como una herramienta fundamental en la investigación de los delitos a través de un entorno participativo a cargo de un equipo docente capacitado, especializado y con experiencia práctica en el trabajo de campo y de laboratorio en las distintas áreas de la Investigación Criminalística y Ciencias Forenses.

Objetivos propuestos

- ☐ ☐ Analizar conceptos de las tareas llevadas a cabo por las ciencias forenses en el campo de la investigación criminal.
- ☐ ☐ Exponer los fundamentos técnicos y científicos de la Criminalística y demás disciplinas de las Ciencias Forenses en el contexto de las tareas investigativas de los delitos.
- ☐ ☐ Impulsar la diligencia de procedimientos técnicos para abordar la tarea de la investigación criminal de forma inter y multidisciplinaria.
- ☐ ☐ Promover elementos de análisis relacionados con la responsabilidad profesional en el ámbito de la labor forense.

Contenidos temáticos

- ☐ Ciencias de la Criminalística y Método Científico: su aplicación en el contexto forense.
- ☐ Metodología de la investigación criminalística. Aspectos legales de la actividad pericial. Roles periciales en la investigación criminal.
- ☐ Lugar del Hecho: Su análisis práctico. Indicios, evidencias y prueba. Prueba pericial. Praxis pericial - Promiscuidad pericial en el lugar de los hechos. Negligencia pericial. Protocolos de actuación.
- ☐ Análisis de los indicios en el lugar de los hechos. Recolección de indicios biológicos y no biológicos. Indicios entomológicos. Material geológico como indicio criminalístico.
- ☐ El lenguaje de la sangre. Interpretación de la posición víctima – victimario.
- ☐ Laboratorio criminalístico: Competencias periciales. Balística forense: Aspectos prácticos.
- ☐ Laboratorio Médico Legal: Aspectos forenses e interpretación de resultados.
- ☐ Garantías de Ley y Cadena de Custodia.
- ☐ Gestión de calidad en las actividades periciales.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Destinatarios

Profesionales vinculados a la práctica judicial: Graduados en Medicina, Abogacía, Bioquímica, Química, Antropología, Biología, Odontología, Caligrafía, Psicología, Ciencias afines – Seguridad - Técnicos en las distintas disciplinas de la Criminalística y Ciencias Forenses.

Docentes responsables

- Prof. Méd. SOTELO, Nora Viviana. Profesora Universitaria (UDE) – Docente Universitaria Autorizada (UNLP) - Médica Especialista Consultor en Medicina Legal – Especialista Jerarquizada en Toxicología (Colegio de Médicos Distrito I - UNLP).
- Prof. Lic. PACHAME, Javier. Profesor Universitario (UDE) - Licenciado en Seguridad Ciudadana (UNLA) – Técnico Superior en Papioscopía y Levantamiento de Rastros (CAEEP).

Fecha de Inicio: 24 de Abril de 2019

Fecha de Finalización: 16 de Julio de 2019

Fecha de cierre de inscripción: 15 de Abril de 2019

Arancel: \$ 5500 pesos argentinos.

Bonificación del 10% para miembros del Poder Judicial de la República Argentina, profesionales y técnicos colegiados.

Modalidad de pago: Transferencia bancaria

Modalidad y requisitos de inscripción

El Curso se desarrollará en modalidad a distancia a través del entorno educativo virtual de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP. Las actividades darán inicio el 24 de Abril de 2019 comenzando con una semana de presentación y ambientación en el entorno para luego abordar el desarrollo de los contenidos propuestos, totalizando así una extensión de doce semanas calendario que acreditarán 100 horas reloj de duración.

Para iniciar los trámites de inscripción deberá completar la ficha de inscripción y cumplimentar los pasos administrativos correspondientes que le serán oportunamente indicados. Una vez formalizada la inscripción, unas horas previas al inicio del Curso se le enviará por e- mail las claves para el acceso a la plataforma virtual.

El Departamento de Postgrado emitirá la certificación oficial de la Facultad de Ciencias Médicas con las respectivas firmas de las autoridades institucionales.

Requisitos

Poseer título de grado expedido por una universidad estatal o privada oficialmente reconocida.

Poseer título terciario expedido por una universidad estatal o privada oficialmente reconocida afín a las distintas disciplinas de la Criminalística y Ciencias Forenses.

CONSULTAS E INSCRIPCION: E-Mail: cforenses@med.unlp.edu.ar - cienciasforensesunlp@gmail.com

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Departamento de Postgrado: Tel.: (0221) 489-1250 / 1265 - E-Mail: postgrado@med.unlp.edu.ar

- **EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES JUNTO A LA UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA, comunica el dictado de la siguiente Capacitación:**



DIPLOMATURA EN PLANIFICACION SUCESORIA PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL

de la UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

INICIA EN ABRIL DE 2019

**DIRECTORA María Cristina MOURELLE de TAMBORENEA
COORDINADOR Javier H. MOREYRA**

informes en secretaria@cec.org.ar

9 de Julio 1165/73. Ctes

Organiza Colegio de Escribanos de Corrientes- UNA

PARA CUALQUIER INFORME: Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

TEL: 0379 4424902 int. 34- correo electrónico: secretaria@cec.org.ar.

El plazo de inscripción finaliza el 20 de marzo de 2019.

**3. PUBLICACION DOCUMENTO VIAJE APOSTÓLICO DE SU SANTIDAD
FRANCISCO A LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
(3-5 de febrero de 2019)**

DOCUMENTO SOBRE LA

FRATERNIDAD HUMANA

POR LA PAZ MUNDIAL Y LA CONVIVENCIA COMÚN

Prefacio



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

La fe lleva al creyente a ver en el otro a un hermano que debe sostener y amar. Por la fe en Dios, que ha creado el universo, las criaturas y todos los seres humanos – iguales por su misericordia-, el creyente está llamado a expresar esta fraternidad humana, protegiendo la creación y todo el universo y ayudando a todas las personas, especialmente las más necesitadas y pobres.

Desde este valor trascendente, en distintos encuentros presididos por una atmósfera de fraternidad y amistad, hemos compartido las alegrías, las tristezas y los problemas del mundo contemporáneo, en el campo del progreso científico y técnico, de las conquistas terapéuticas, de la era digital, de los medios de comunicación de masas, de las comunicaciones; en el ámbito de la pobreza, de las guerras y de los padecimientos de muchos hermanos y hermanas de distintas partes del mundo, a causa de la carrera de armamento, de las injusticias sociales, de la corrupción, de las desigualdades, del degrado moral, del terrorismo, de la discriminación, del extremismo y de otros muchos motivos.

De estos diálogos fraternos y sinceros que hemos tenido, y del encuentro lleno de esperanza en un futuro luminoso para todos los seres humanos, ha nacido la idea de este « Documento sobre la Fraternidad Humana». Un documento pensado con sinceridad y seriedad para que sea una declaración común de una voluntad buena y leal, de modo que invite a todas las personas que llevan en el corazón la fe en Dios y la fe en la fraternidad humana a unirse y a trabajar juntas, para que sea una guía para las nuevas generaciones hacia una cultura de respeto recíproco, en la comprensión de la inmensa gracia divina que hace hermanos a todos los seres humanos.

Documento

En el nombre de Dios que ha creado todos los seres humanos iguales en los derechos, en los deberes y en la dignidad, y los ha llamado a convivir como hermanos entre ellos, para poblar la tierra y difundir en ella los valores del bien, la caridad y la paz.

En el nombre de la inocente alma humana que Dios ha prohibido matar, afirmando que quien mata a una persona es como si hubiese matado a toda la humanidad y quien salva a una es como si hubiese salvado a la humanidad entera.

En el nombre de los pobres, de los desdichados, de los necesitados y de los marginados que Dios ha ordenado socorrer como un deber requerido a todos los hombres y en modo particular a cada hombre acaudalado y acomodado.

En el nombre de los huérfanos, de las viudas, de los refugiados y de los exiliados de sus casas y de sus pueblos; de todas las víctimas de las guerras, las persecuciones y las injusticias; de los débiles, de cuantos viven en el miedo, de los prisioneros de guerra y de los torturados en cualquier parte del mundo, sin distinción alguna.

En el nombre de los pueblos que han perdido la seguridad, la paz y la convivencia común, siendo víctimas de la destrucción, de la ruina y de las guerras.

En nombre de la «fraternidad humana» que abraza a los hombres, los une y los hace iguales.

En el nombre de esta fraternidad golpeada por las políticas de integrismo y división y por los sistemas de ganancia insaciable y las tendencias ideológicas odiosas, que manipulan las acciones y los destinos de los hombres.

En el nombre de la libertad, que Dios ha dado a todos los seres humanos, creándolos libre y distinguiéndolos con ella.

En el nombre de la justicia y de la misericordia, fundamentos de la prosperidad y quicios de la fe.

En el nombre de todas las personas de buena voluntad, presentes en cada rincón de la tierra.

En el nombre de Dios y de todo esto, Al-Azhar al-Sharif –con los musulmanes de Oriente y Occidente-, junto a la Iglesia Católica – con los católicos de Oriente y Occidente-, declaran asumir la cultura del diálogo como camino; la colaboración común como conducta; el conocimiento recíproco como método y criterio.

Nosotros –creyentes en Dios, en el encuentro con él y en su juicio-, desde nuestra responsabilidad religiosa y moral, y a través de este Documento, pedimos a nosotros mismos y a los líderes del mundo, a los artífices de la política internacional y de la economía mundial, comprometerse seriamente para difundir la cultura de la tolerancia, de la convivencia y de la paz; intervenir lo antes posible para parar el derramamiento de sangre inocente y poner fin a las guerras, a los conflictos, a la degradación ambiental y a la decadencia cultural y moral que el mundo vive actualmente.

Nos dirigimos a los intelectuales, a los filósofos, a los hombres de religión, a los artistas, a los trabajadores de los medios de comunicación y a los hombres de cultura de cada parte del mundo, para que redescubran los valores de la paz, de justicia, del bien, de la belleza, de la fraternidad humana y de la convivencia común, con vistas a confirmar la importancia de tales valores como ancla de salvación para todos y buscar difundirlos en todas partes.

Esta Declaración, partiendo de una reflexión profunda sobre nuestra realidad contemporánea, valorando sus éxitos y viviendo sus dolores, sus catástrofes y calamidades, cree firmemente que entre las causas más importantes de la crisis del mundo moderno están una conciencia humana anestesiada y un alejamiento de los valores religiosos, además del predominio del individualismo y de las filosofías materialistas que divinizan al hombre y ponen los valores mundanos y materiales en el lugar de los principios supremos y trascendentes.

Nosotros, aun reconociendo los pasos positivos que nuestra civilización moderna ha realizado en los campos de la ciencia, la tecnología, la medicina, la industria y del bienestar, en particular en los países desarrollados, subrayamos que, junto a tales progresos históricos, grandes y valiosos, se constata un deterioro de la ética, que condiciona la acción internacional, y un debilitamiento de los valores espirituales y del sentido de responsabilidad. Todo eso contribuye a que se difunda una sensación general de frustración, de soledad y de desesperación, llevando así a otras personas a ceder a formas de dependencia y de autodestrucción individual y colectiva.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

La historia afirma que el extremismo religioso y nacional y la intolerancia han producido en el mundo, tanto en Occidente como en Oriente, lo que podrían llamarse los signos de una «tercera guerra mundial a trozos», signos que, en diversas partes del mundo y en distintas condiciones trágicas, han comenzado a mostrar su rostro cruel; situaciones de las que no se conoce con precisión cuántas víctimas, viudas y huérfanos hayan producido. Asimismo, hay otras zonas que se preparan a convertirse en escenario de nuevos conflictos, donde nacen focos de tensión y se acumulan armas y municiones, en una situación mundial dominada por la incertidumbre, la desilusión y el miedo a futuro y controlada por intereses económicos miopes.

También afirmamos que las fuertes crisis políticas, la injusticia y la falta de una distribución equitativa de los recursos naturales –de los que se beneficia solo una minoría de ricos, en detrimento de la mayoría de los pueblos de la tierra- han causado, y continúan haciéndolo, gran número de enfermos, necesitados y muertos, provocando crisis letales de las que son víctimas diversos países, no obstante las riquezas naturales y los recursos que caracterizan a las jóvenes generaciones. Con respecto a las crisis que llevan a la muerte a millones de niños, reducidos ya a esqueletos humanos – a causa de la pobreza y del hambre-, reina un silencio internacional inaceptable.

En este contexto, es evidente que la familia es esencial, como núcleo fundamental de la sociedad y de la humanidad, para engendrar hijos, criarlos, educarlos, ofrecerles una moral sólida y la protección familiar. Atacar la institución familiar, despreciándola o dudando de la importancia de su rol, representa uno de los males más peligrosos de nuestra época.

Declaramos también la importancia de reavivar el sentido religioso y la necesidad de reanimarlo en los corazones de las nuevas generaciones, a través de la educación sana y la adhesión a los valores morales y a las enseñanzas religiosas adecuadas, para que se afrenten las tendencias individualistas, egoístas, conflictivas, el radicalismo y el extremismo ciego en todas sus formas y manifestaciones.

El primer y más importante objetivo de las religiones es el de creer en Dios, honrarlo y llamar a todos los hombres a creer que este universo depende de un Dios que lo gobierna, es el Creador que nos ha plasmado con su sabiduría divina y nos da concedido en don de la vida para conservarlo. Un don que nadie tiene el derecho de quitar, amenazar o manipular a su antojo, al contrario, todos deben proteger el don de la vida desde su inicio hasta su muerte natural. Por eso, condenamos todas las prácticas que amenazan la vida como los genocidios, los actos terroristas, las migraciones forzadas, el tráfico de órganos humanos, el aborto y la eutanasia, y las políticas que sostienen todo esto.

Además declaramos –firmemente- que las religiones no incitan nunca a la guerra y no instan a sentimientos de odio, hostilidad, extremismo, ni invitan a la violencia o al derramamiento de sangre. Estas desgracias son fruto de la desviación de las enseñanzas religiosas, del uso político de las religiones y también de las interpretaciones de los grupos religiosos que han abusado – en algunas fases de la historia- de la influencia del sentimiento religioso en los corazones de los hombres para llevarlos a realizar algo que no tiene nada que ver con la verdad de la religión, para

alcanzar fines políticos y económicos mundanos y miopes. Por esto, nosotros pedimos a todos que cese la instrumentalización de las religiones para incitar al odio, a la violencia, al extremismo o al fanatismo ciego y que se deje de usar el nombre de Dios para justificar acto de homicidio, exilio, terrorismo y opresión. Lo pedimos por nuestra fe común en Dios, que no ha creado a los hombres para que sean torturados o humillados en su vida y durante su existencia. En efecto, Dios, el Omnipotente, no necesita ser defendido por nadie y no desea que su nombre sea usado para aterrorizar a la gente.

Este documento, siguiendo los Documentos Internacionales precedentes que han destacado la importancia del rol de las religiones en la construcción de la paz mundial, declara lo siguiente:

- La fuerte convicción de que las enseñanzas verdaderas de las religiones invitan a permanecer anclados en los valores de la paz; a sostener los valores del conocimiento recíproco, de la fraternidad humana y de la convivencia común; a restablecer la sabiduría, la justicia y la caridad y a despertar el sentido de la religiosidad entre los jóvenes, para defender a las nuevas generaciones del dominio del pensamiento materialista, del peligro de las políticas de la codicia de la ganancia insaciable y de la indiferencia, basadas en la ley de la fuerza y no en la fuerza de la ley.

- La libertad es un derecho de toda persona: todos disfrutan de la libertad de credo, de pensamiento, de expresión y de acción. El pluralismo y la diversidad de religión, color, sexo, raza y lengua son expresión de una sabia voluntad divina, con la que Dios creó a los seres humanos. Esta Sabiduría Divina es la fuente de la que proviene el derecho a la libertad de credo y a la libertad de ser diferente. Por esto se condena el hecho de que se obligue a la gente a adherir a una religión o cultura determinada, como también de que se imponga un estilo de civilización que los demás no aceptan.

- La justicia basada en la misericordia es el camino para lograr una vida digna a la que todo ser humano tiene derecho.

- El diálogo, la comprensión, la difusión de la cultura de la tolerancia, de la aceptación del otro y de la convivencia entre los seres humanos contribuirían notablemente a que se reduzcan muchos problemas económicos, sociales, políticos y ambientales que asedian a gran parte del género humano.

- El diálogo entre los creyentes significa encontrarse en el enorme espacio de los valores espirituales, humanos y sociales comunes, e invertirlo en la difusión de las virtudes morales más altas, pedidas por las religiones; significa también evitar las discusiones inútiles.

- La protección de lugares de culto –templos, iglesias y mezquitas- es un deber garantizado por las religiones, los valores humanos, las leyes y las convenciones internacionales. Cualquier intento de atacar los lugares de cultos o amenazarlos con atentados, explosiones o demoliciones de una desviación de las enseñanzas de las religiones, como también una clara violación del derecho internacional.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- El terrorismo execrable que amenaza la seguridad de las personas, tanto en Oriente como en Occidente, tanto en el Norte como en el Sur, propagando el pánico, el terror y el pesimismo no es a causa de la religión – aun cuando los terroristas la utilizan-, sino de las interpretaciones equivocadas de los textos religiosos, políticas de hambre, pobreza, injusticia, opresión, arrogancia; por esto es necesario interrumpir el apoyo a los movimientos terroristas a través del suministro de dinero, armas, planes o justificaciones y también la cobertura de los medios, y considerar esto como crímenes internacionales que amenazan la seguridad y la paz mundiales. Tal terrorismo debe ser condenado en todas sus formas y manifestaciones.

- El concepto de ciudadanía se basa en la igualdad de derechos y deberes bajo cuya protección todos disfrutan de la justicia. Por esta razón, es necesario comprometernos para establecer en nuestra sociedad el concepto de plena ciudadanía y renunciar al uso discriminatorio de la palabra minorías, que trae consigo las semillas de sentirse aislado e inferior; prepara el terreno para hostilidad y la discordia y quita los logros y los derechos religiosos y civiles de algunos ciudadanos al discriminarlos.

- La relación entre Occidente y Oriente es una necesidad mutua indiscutible, que no puede ser sustituida ni descuidada, de modo que ambos puedan enriquecerse mutuamente a través del intercambio y el diálogo de las culturas. El Occidente podría encontrar en la civilización del Oriente los remedios para algunas de sus enfermedades espirituales y religiosas causadas por la denominación del materialismo. Y el Oriente podría encontrar en la civilización del Occidente tantos elementos que pueden ayudarlo a salvarse de la debilidad, la división, el conflicto y el declive científico, técnico y cultural. Es importante prestar atención a las diferencias religiosas, culturales e históricas que son un componente esencial en la formación de la personalidad, la cultura y la civilización oriental; y es importante consolidar los derechos humanos generales y comunes, para ayudar a garantizar una vida digna para todos los hombres en Oriente y en Occidente, evitando el uso de políticas de doble medida.

- Es una necesidad indispensable reconocer el derecho de las mujeres a la educación, al trabajo y al ejercicio de sus derechos políticos. Además, se debe trabajar para liberarla de presiones históricas y sociales contrarias a los principios de la propia fe y dignidad. También es necesario protegerla de la explotación sexual y tratarla como una mercancía o un medio de placer o ganancia económica. Por esta razón, deben detenerse todas las prácticas inhumanas y las costumbres vulgares que humillan la dignidad de las mujeres y trabajar para cambiar las leyes que impiden a las mujeres disfrutar plenamente de sus derechos.

- La protección de los derechos fundamentales de los niños a crecer en un entorno familiar, a la alimentación, a la educación y al cuidado es un deber de la familia y de la sociedad. Estos derechos deben garantizarse y protegerse para que no falten ni se nieguen a ningún niño en ninguna parte del mundo. Debe ser condenada cualquier práctica que viole la dignidad de los niños o sus derechos. También es importante estar alerta contra los peligros a los que están expuestos – especialmente en el ámbito digital-, y considerar como delito el tráfico de su inocencia y cualquier violación de su infancia.

- La protección de los derechos de los ancianos, de los débiles, los discapacitados y los oprimidos es una necesidad religiosa y social que debe garantizarse y protegerse a través de legislaciones rigurosas y la aplicación de las convenciones internacionales al respecto.

Con este fin, la Iglesia Católica y al- Azhar, a través de la cooperación conjunta, anuncian y prometen llevar este Documento a las Autoridades, a los líderes influyentes, a los hombres de religión de todo el mundo, a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones religiosas y a los exponentes del pensamiento; y participar en la difusión de los principios de esta Declaración a todos los niveles regionales e internacionales, instándolos a convertirlos en políticas, decisiones, textos legislativos, planes de estudio y materiales de comunicación.

Al- Azhar y la Iglesia Católica piden que este Documento sea objeto de investigación y reflexión en todas las escuelas, universidades e institutos de educación y formación, para que se ayude a crear nuevas generaciones que traigan el bien y la paz, y defiendan en todas partes los derechos de los oprimidos y de los últimos.

En conclusión, deseamos que:

esta Declaración sea una invitación a la reconciliación y a la fraternidad entre todos los creyentes, incluso entre creyentes y no creyentes, y entre todas las personas de buena voluntad;

sea un llamamiento a toda conciencia viva que repudia la violencia aberrante y el extremismo ciego; llamamiento a quien ama los valores de la tolerancia y la fraternidad, promovidos y alentados por las religiones;

sea un testimonio de la grandeza de la fe en Dios que une los corazones divididos y eleva el espíritu humano;

sea un símbolo del abrazo entre Oriente y Occidente, entre el Norte y el Sur y entre todos los que creen que Dios nos ha creado para conocernos, para cooperar entre nosotros y para vivir como hermanos que se aman.

Esto es lo que esperamos e intentamos realizar para alcanzar una paz universal que disfruten todas las personas en esta vida.

Abu Dabi, 4 de febrero de 2019

Su Santidad
Papa Francisco

Gran Imán de Al-Alzhar
Ahmad Al-Tayyeb



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantías								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Título	Fuere	Domicilio
GAUDENCIO CIBILIS, DAIANA CAROLINA	37.585.159	0376-154221887	daiagaudencio@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	30 MATERIAS	MENORES	GRAL. PAZ 1145 TIMBRE 0502
DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	33.948.819	0379-154674503	mahya88@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	24 MATERIAS	CIVIL	GUASTAVINO 2275
VILLALBA ESPINOLA, RODOLFO NAHUEL	35.897.969	0370-154230468	quelquummadit@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	25 MATERIAS	CIVIL	PEDRO ESNAOLA 5324 PB. DPTO 7
MISKINICH FAVIER, BARBARA YANINA	40.508.903	0379-154063287	barbi.y.misk@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	23 materias	LABORAL	206 VIV. SEC. 45 CASA 2011 B LAGUNA SECA
OCAMPO, CRISTINA ARACELI	37.043.928	0379-154556927	cris.ocampo0408@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	CIVIL	FRAGATA HERCULES 1925 B° COLOMBIA GRANADEROS
CARRAZZONO, ELISA VIVIANA ESTHER	31.806.128	0397-54893355	yvi_carra@hotmail.com.ar	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	CIVIL	PARAGUAY 1146
AYALA, ESTEBAN SANTIAGO	17.667.063	0379-154583219	santiavala07@hotmail.com	CAPITAL	TRABAJO SOCIAL	TITULO	SUPERINTENDENCIA	183 VIV. SEC. 52 CASA 17 B° NUEVO